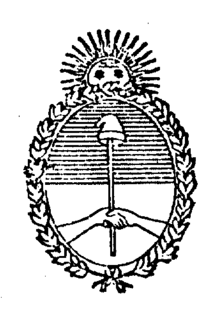
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION

Buenos Aires, miércoles 6 de agosto de 1980

NUMERO 24.474

AÑO LXXXVIII

SUMARIO



19800806



LEYES

ORGANISMOS DEL ESTADO

Reimplántase la vigencia del artículo 1º de la Ley Nº 21.445 y prorróganse los plazos establecidos en los artículos 1º y 2º de dicha ley, prorrogados por las leyes Nros. 21.567, 21.644 y 21.852.

Buenos Aires, 29 de julio de 1980.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el cual se reimplanta la vigencia del artículo 1º de la Ley Nº 21.445 y se prorrogan hasta el 30 de junio y el 31 de diciembre de 1982, respectivamente, los plazos establecidos por los artículos 1º y 2º de dicha ley, prorrogados por las Leyes números 21.567, 21.644 y 21.852.

La ley Nº 21.445 autorizó en su artículo 1º a este Ministerio hasta el 31 de diciembre de 1976 para trasladar y asignar funciones, cuando razones de necesidad o conveniencia del servicio así lo aconsejaran, a personal de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, de los organismos nacionales de previsión, cajas de subsidios y de asignaciones familiares e institutos de servicios sociales y obras sociales mencionados en el artículo 1º de la Ley Nº 21.296; estableciendo además en su artículo 2º que dicho traslado sólo podía disponerse por un plazo que no excediera del 31 de diciembre de 1977.

Los plazos originariamente fijados por los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 21.445 fueron prorrogados por las leyes Nros. 21.567, 21.644 y 21.852, venciendo, respectivamente, el 30 de junio y el 31 de diciembre del corriente año.

La sanción de la Ley Nº 22.187, que instituyó la Contribución Unificada de Seguridad Social, y la reforma en breve término del régimen de obras sociales, hacen conveniente prorrogar los plazos fijados por la Ley Nº 21.445 y sus complementarias con el objeto de facilitar la puesta en funcionamiento de las medidas legislativas mencionadas y otras de reestructuración y racionalización del régimen nacional de seguridad social encaradas por el Ministerio a mi cargo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jorge A. Fraga.

LEY Nº 22.261

Buenos Aires, 31 de julio de 1980.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Reimplántase la vigencia del artículo 1º de la Ley Nº 21.445 y prorrógase hasta el 30 de junio de 1982, el plazo determinado en dicho artículo, prorrogado por las Leyes Nros. 21.567, 21.644 y 21.852.

Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1982 el plazo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 21.445, prorrogado por las Leyes Nros. 21.644 y 21.852.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.

DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Sustitúyese la actual Ley número 12.906.

Buenos Aires, 30 de julio de 1980.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de someter a la consideración del Primer Magistrado el proyecto de ley adjunto, elaborado para sustituir la actual Ley Nº 12.906 por un ordenamiento moderno que garantice la concurrencia a los mercados y reprima eficazmente las conductas que lesionan la libre competencia.

La experiencia ganada con la dilatada aplicación de la legislación vigente, demostró la necesidad de precisar con mejor exactitud las conductas lesivas al libre funcionamiento de los mercados y de instrumentar un procedimiento administrativo ágil para la adecuada prevención de los hechos que conspiran contra ese objetivo.

El texto acompañado constituye un eslabón importante de la estructura legal sobre la que puede basarse una economía competitiva orientada a la producción. Eliminadas las trabas que perjudican la concurrencia en los mercados se logrará una más racional utilización de los recursos productivos de la comunidad; y se evitarán también distorsiones en la distribución del ingreso nacional, originadas en el funcionamiento inadecuado de los mecanismos de formación de los precios.

Por este proyecto se limita la necesidad de recurrir a controles directos de precios o a otros tipos de intervención estatal directa en la economía, al promover el funcionamiento de las fuerzas del mercado, que son las que deben definir correctamente los precios.

Los fines perseguidos por el proyecto se alcanzarán en la medida en que los sectores productivos adquieran conciencia de aquellas conductas que se deben evitar y siempre que los organismos competentes demuestren su eficiencia en la aplicación de las medidas previstas.

Con este mensaje se eleva una exposición detallada de los motivos del proyecto, para aclarar los propósitos perseguidos y facilitar su acabada interpretación.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.
Alberto Rodríguez Varela.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. INTRODUCCION

1. La elaboración de este proyecto ha perseguido tres objetivos fundamentales: definir con mayor precisión las conductas reprimidas, por su virtualidad para limitar, restringir o distorsionar la competencia, instrumentar un procedimiento administrativo, orientado a la investigación y prevención de esas conductas y elaborar el marco jurídico adecuado para asegurar, de modo cabal, el correcto funcionamiento de los mercados.

2. El proyecto es además instrumento indispensable para desarrollar una efectiva política de precios. Esta legislación demuestra que el Estado no se desentiende de lo que puede ocurrir en los mercados, en la inteligencia que allí se determinan los precios; por esto un adecuado régimen de concurrencia a aquellos es condición indispensable para instaurar la libertad de éstos.

Se produce así una redefinición del papel del Estado y de la iniciativa privada, en cuya virtud mientras se reconoce que ésta es la verdadera fuerza impulsora de la economía, se subraya la misión ineludible del Estado de asegurar el correcto funcionamiento del mercado. Con esto queda garantizada la defensa de la libre actividad de los particulares.

3. El programa global debe así regularizar la situación de los mercados nacionales, incluyendo, por ejemplo, una política arancelaria flexible y el estímulo general de la producción, que amplíe la concurrencia de ofertas. Y dentro de ese contexto debe ubicarse, con carácter complementario pero ineludible, un ordenamiento que ponga a disposición del Estado normas penales que le habiliten para adoptar la correspondiente actitud coactiva frente a quienes limiten el funcionamiento del mercado.

4. Desde 1919 existen en nuestro país normas dirigidas a defender la competencia en los mercados, más pese a la notoria distorsión que los afecta, ha sido escaso el número de procesos sustanciados.

Si se agrega además que esos juicios se han caracterizado por lo prolongado de su trámite, como circunstancia adicional que con frecuencia irroga ingentes perjuicios de orden material y moral, se advertirá el origen de la decisión que movió a revisar la legislación vigente.

5. Las legislaciones regulatorias de la competencia más modernas han tendido a crear organismos que procuran reencauzar las actividades comerciales o industriales lesivas del régimen concurrencial. La experiencia en esos casos demostró que por el camino de la persuasión y de la dirección es factible imponer los objetivos de la libre competencia, sin necesidad de llegar a los estrados judiciales.

Los organismos especializados presentan otra ventaja de importancia. Sirven para solucionar la gran cantidad de situaciones dudosas, que sin duda se suscitan por las propias características que posee la materia abordada. De esa forma, consultando la agilidad que es nota del movimiento del mercado y evitando el dilatado y hondo conflicto que supone un trámite judicial, la autoridad administrativa está en condiciones de proteger el movimiento del mercado, mediante procedimientos preventivos, órdenes de cese y abstención o eventuales compromisos con las partes interesadas.

II. ESQUEMA GENERAL

El esquema del proyecto sigue las pautas recién puntualizadas. En cuatro capítulos se distinguen con nitidez los dos aspectos que se han querido regular. El primer capítulo define el ámbito de aplicación para exponer el objetivo básico y el último contiene las disposiciones complementarias y transitorias que dan operatividad al proyecto. Los dos restantes nuclean, respectivamente, las instancias, administrativa y judicial, que admite el procedimiento aquí instaurado.

El capítulo II está, en efecto, destinado a la instancia administrativa y contiene dos secciones; a través de la primera se crea la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y por la segunda se regula el procedimiento ante ese organismo especializado de aplicación. El capítulo III regula por su parte lo atinente a la instancia judicial y en secciones distintas contempla ya el procedimiento aplicable y el modo de ejercer las acciones originadas en los delitos, ya las penalidades que son aplicables a éstos.

III. ANALISIS DEL ARTICULADO

1. El artículo 1º define el ámbito de aplicación de la ley, con un precepto general que se ha considerado indispensable por la variedad prácticamente infinita de conductas lesivas para la competencia. Es una descripción relativamente amplia y abstracta, que contiene todos los elementos propios de las acciones que se consideran disvaliosas para lo que se quiere proteger.

Se incluye allí la figura del abuso de posición dominante, prevista en otras legislaciones contemporáneas, que tiene en cuenta que determinadas conductas anticompetitivas pueden ser consecuencia de decisiones unilaterales fundadas en la posición adquirida en un mercado determinado. Es la situación que se da, por ejemplo, en los llamados monopolios naturales, los que sin ser por sí mismos punibles pueden dar lugar a abusos sancionables.

El artículo requiere que las conductas consideradas sean de naturaleza económica y que puedan resultar perjudiciales para el interés económico general. Con la potencialidad de un perjuicio se hace referencia a un peligro concreto razonablemente determinable en cada caso particular y no a la mera posibilidad lógica y abstracta de lesión; y con la afectación del interés económico general se deja en claro que es él el que sufre al trabarse el funcionamiento de un mercado, de suerte que quedan a salvo las conductas que puedan parecer anticompetitivas pero que en verdad resultan beneficiosas para la comunidad.

La disposición aludida reviste especial importancia, por su marcada influencia en el contexto general de la ley, al extremo de que va a complementar, como recaudo previo y necesario, las figuras delictivas descriptas en el artículo 41, del mismo modo que será motivo suficiente, en su caso, para autorizar la desestimación que prevé el artículo 19.

2. El artículo 2º tiene por propósito definir el concepto de posición dominante, a fin de evitar posibles dudas emergentes de la introducción de un concepto relativamente novedoso en nuestra legislación.

3. Se establece en el artículo 3º del proyecto que los actos incluidos en el artículo 41 del mismo constituyen hipótesis comprendidas en el artículo 1º, en tanto se den las condiciones generales que prevé este último.

4. El artículo 4º regula el ejercicio de la acción civil de resarcimiento de daños y perjuicios.

5. El artículo 5º excluye expresamente del ámbito de la ley a las conductas convalidadas por el Estado, sea a través de reglas generales, sea por disposiciones administrativas dictadas en su consecuencia. La exclusión subraya la plena compatibilidad de esta norma con diversos mecanismos legislativos y con decisiones de la autoridad administrativa, como es el caso de la Ley de Patentes y del uso de las facultades conferidas por normas de promoción industrial y de regulación de servicios públicos.

6. Los artículos 6º a 10 crean la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, regulando su integración y la remoción y excusación de sus miembros.

El artículo 11 delimita la competencia de ese organismo, teniendo en cuenta las facultades de regulación del comercio que otorgan las normas constitucionales aplicables y los efectos que sobre la economía nacional tienen las conductas sujetas a la presente ley.

Los artículos 12, 13 y 14 prevén las facultades apropiadas para el funcionamiento del organismo, que está básicamente destinado a la investigación de hechos hipotéticamente lesivos de la competencia, y a un estudio de los mercados, tarea la última juzgada útil para prevenir episodios como los reprimidos.

7. En los artículos 17 a 23 se prevén las normas de procedimiento ante el organismo administrativo competente, incluyendo los mecanismos para iniciar las investigaciones (art. 17), su forma (art. 18), la desestimación por improcedencia (art. 19) y el traslado al presunto responsable para las explicaciones del caso (art. 20).

Especial mención merece el artículo 19, que teniendo en miras la norma general del artículo 1º autoriza a disponer el archivo de toda denuncia que no encuadre en sus previsiones. Como ya se dijo, esto aclara en mucho la importancia del artículo 1º y subraya la misión interpretativa encargada al organismo especializado de aplicación. Debe igualmente destacarse que la desestimación que autoriza esta norma admite recurso judicial por el efecto definitivo que tiene para cerrar el caso.

8. El artículo 24 otorga al presunto responsable la posibilidad de proponer un compromiso destinado a suspender la instrucción del sumario. Es un mecanismo, con antecedentes en el Derecho Comparado, que subraya la tarea directriz y constructiva del organismo y que permite evitar conductas anticompetitivas mediante la acción conjunta de presuntos responsables y autoridades, cuya utilidad se advierte con sólo destacar las particularidades de las conductas que se quiere desterrar y el muy distinto grado de importancia que ellas pueden revestir.

Por la disposición siguiente (art. 25) se completa y asegura el efecto del compromiso.

9. El artículo 26 enuncia las medidas que puede tomar el Secretario de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, una vez concluida la investigación sumarial. Se lo faculta tanto a adoptar recaudos que eviten la instalación y desarrollo de una actividad anticompetitiva, cuanto a imponer multas y solicitar la disolución y liquidación de la sociedad infractora. La imposición de sanciones procederá tanto cuando se prosiga con la instancia judicial como cuando existan conductas incluidas bajo el artículo 1º del proyecto pero que no están comprendidas en las figuras delictivas previstas en el artículo 41 del mismo.

El Artículo 27 regula el recurso judicial otorgado al presunto responsable y prevé un trámite ágil que concilie la garantía de defensa con la efectiva aplicación de la ley. Teniendo en cuenta la medular importancia que, tanto para el particular como para el mercado, pueden tener las medidas previstas en los incisos a) y b) del referido artículo 26, se ha considerado vital, en el primer caso, dar al recurso un efecto meramente devolutivo, fijándose en el segundo un plazo razonable a observar por el tribunal.

La observancia del plazo referido es significativa para no tornar ilusoria la orden de cese a que alude el mencionado inciso b). Más allá del principio conforme al cual la celeridad es ingrediente que hace a la eficacia misma de la administración de justicia, aquí atañe a razones de mayor trascendencia que interesan al sentido de la medida impuesta. El proyecto atiende a normas de prudencia y prefiere admitir el efecto suspensivo en la mayoría de los recursos, más tampoco quiere que la lentitud de los despachos lleve la suspensión al extremo.

Consecuente con lo demás, el artículo 28 faculta a imponer sanciones en caso de inobservancia de las medidas a que alude el artículo 26.

10. El artículo 29 prevé una forma conclusiva de la investigación consistente en el pase del sumario a conocimiento de la autoridad judicial, que se impone cuando los hechos se reputen captables por las figuras delictivas enunciadas en el artículo 41.

La otra forma conclusiva se prevé en el artículo siguiente y es, lógicamente, aquella que resulte de conceptuar ajeno el caso en análisis a las prescripciones del artículo 1º. En tal supuesto se impone el archivo de las actuaciones aunque, para guardar coherencia con lo que disponen los artículos 32 y 33, se permite la apelación del denunciante.

11. Los artículos 32 y 33 tienen importancia significativa para la estructuración de la instancia judicial. El primero exige la tramitación del sumario en sede administrativa, como recaudo insoslayable para promover la actuación judicial; el segundo confiere al Secretario de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales la facultad privativa de iniciar la acción penal.

Ambas disposiciones resultan de una de las líneas que gobernara la elaboración del proyecto y que consiste en instaurar un organismo administrativo especializado que efectivamente coadyuve al mejoramiento de la competencia en los mercados. Esa inteligencia determina ambas disposiciones, pues no es factible suscribir compromisos o investigar

mercados sin la obligatoriedad de esa instancia previa y tampoco sin la exclusividad en el ejercicio de la acción penal.

De todas maneras, por la vía del recurso de que se dota al denunciante queda garantizado el interés del particular, fuera de que no puede olvidarse que el primer afectado por cualquier acción lesiva para la competencia es el interés económico general. Esto último es el fundamento para sostener el principio del artículo 33.

12. El artículo 35 establece el plazo de prescripción que está acorde a las disposiciones generales del Código Penal y al monto máximo de la pena de prisión admitida en el artículo 42. La interrupción por el procedimiento administrativo previo es consecuencia necesaria de la investigación sumarial allí prevista, sin perjuicio de la restricción que prevé la parte final del artículo.

13. El procedimiento en sede judicial se rige por las disposiciones del Código respectivo, con las particularidades de los artículos 36, 37, y 38 que significan prescindir del sumario judicial, ampliar las posibilidades de actuar como querellante conjunto y regular la admisibilidad de medidas cautelares.

Al iniciarse el trámite con el plenario el juicio comienza en su etapa contenciosa, registrando desde el principio plena contradicción por la activa participación de las partes. Una ostensible razón de economía procesal aconseja evitar dos investigaciones sucesivas sobre un mismo objeto, por lo que se opta por encomendarla al organismo administrativo de aplicación con fundamento en su propia especialización y en las peculiaridades de los delitos de que se trata. Además de perseguir fines más amplios, la instancia administrativa garantiza la intervención de los interesados en los casos que investigue, otorgando un carácter netamente contradictorio al sumario.

El sumario judicial en cambio tiene contenido eminentemente investigativo-cautelar. Tal finalidad cautelar se ha considerado innecesaria en este proyecto y la función investigativa se satisface con acumular la prueba que servirá al juicio posterior. Por eso puede simplificarse con provecho el trámite, encargando la pesquisa al organismo que monopoliza la apertura de la instancia judicial, porque de la prueba que allí se obtenga resultará la pertinencia de esa instancia judicial, que será tal cuando se logren elementos bastantes para sustentar una acusación en dicha sede.

Sindilatadas pesquisas ni severas prisiones, la mecánica del procedimiento deja intactas las facultades del órgano judicial. Tendrá oportunidad de sobreseer cuando los acusadores no esgriman pretensión punitiva, y ésta no se introducirá cuando la investigación administrativa no satisfaga las exigencias probatorias del ordenamiento procesal. Hay que recordar la existencia de una disposición expresa que atribuye la carga de la prueba, circunstancia que demuestra la necesidad de la eficacia que cabe exigir de las que presente la autoridad denunciante.

La legitimación activa de quienes pueden ser querellantes ha sufrido una precisión conceptual. Para evitar pleitos acerca de quien revista la calidad de damnificado en razón de las distorsiones que se provocan en los mercados, se confiere la facultad de perseguir en juicio tanto a la autoridad administrativa de aplicación —como custodia del orden en ellos— cuanto al particular damnificado, entendiéndose por tal a aquel que en el caso resulte perjudicado por la conducta bajo juicio.

El sistema establece en definitiva una instrucción administrativa conveniente, obteniéndose gran celeridad en la investigación con las más acabadas garantías del debido proceso adjetivo. Por lo demás, desde el punto de vista de las garantías de la defensa, las medidas probatorias cumplidas en sede instructora podrán nuevamente ser impugnadas, reiteradas o ratificadas durante la etapa probatoria del plenario judicial.

14. El artículo 40 establece que los efectos de las medidas tomadas en sede administrativa son independientes de las que por su parte se adopten en la etapa judicial prevista en el capítulo III. Las primeras son susceptibles de recurso ante la autoridad judicial, por lo que una vez firmes tales medidas no pueden ser modificadas en la instancia judicial posterior. Esta última, en tal caso, solo tiende a la determinación de la existencia de los delitos enunciados en el artículo 41 y a la imposición de las penas correspondientes.

15. El artículo 41 se relaciona estrechamente con los artículos 1º y 42 del proyecto; con aquél, por enumerar a título enunciativo, conforme se establece en el artículo 3º, diversos tipos de conductas lesivas de la competencia; con éste, por constituir los actos descriptos en el artículo 41 conductas sujetas a las penas previstas en la Sección II del capítulo III del proyecto.

Se deja sentado expresamente que cada una de las hipótesis comprendidas en el artículo 41 debe considerarse a la luz de la disposición general del artículo 1º, con lo cual se limitan los actos punibles penalmente bajo el proyecto. Seguidamente se analizarán algunos de los incisos del artículo 41.

El inciso d) comprende una hipótesis frecuentemente encuadrable como abuso de posición dominante. El caso más usual está dado por las empresas que utilizan su poder de mercado respecto de un artículo determinado, para obligar a los interesados en adquirirlo a comprar otros bienes de ellas.

El inciso e) incluye conductas tendientes a la repartición de zonas, mercado o clientelas. Se trata de impedir el debilitamiento de las fuerzas competitivas en cada uno de los submercados creados en esa repartición.

El inciso f) prevé las maniobras por las que se obstaculiza el acceso a un mercado de otros competidores. Quedan comprendidas, entre otras hipótesis, las ventas de bienes o prestaciones de servicios a precios inferiores a su costo y las operaciones de dumping, cuando reunan los requisitos que surjan del inciso en cuestión y del artículo 1º del proyecto.

El inciso h) alude a la imposición de condiciones discriminatorias entre clientes, cuando no hubiere razón legítima para ello. Es teoría generalmente aceptada que tal conducta supone una distorsión indeseable en la estructura de los mercados.

Por último, el inciso k) describe aquellos casos en que la concertación de conductas anticompetitivas se realice mediante la comunicación, directamente entre concurrentes o por medio de un tercero, del curso de acción a ser seguido por empresas competidoras.

16. El artículo 42 define las penas aplicables a los actos comprendidos en el artículo 41.

17. Los artículos 43 y 47 incluyen las disposiciones transitorias y complementarias necesarias para la efectiva aplicación de las normas proyectadas.

LEY Nº 22.262

Buenos Aires, 1º de agosto de 1980.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

LEY DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

CAPITULO I

Ambito de Aplicación de la Ley

ARTICULO 1º — Están prohibidos y serán sancionados de conformidad con las normas de la presente ley, los actos o conductas relacionados con la producción e intercambio de bienes o servicios, que limiten, restrinjan o distorsionen la competencia o que constituyan abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general.

ARTICULO 2º — A los efectos de esta ley se entiende:

a) Que una persona goza de una posición dominante en un mercado cuando para un determinado tipo de producto o servicio es la única oferente o demandante dentro del mercado nacional o, cuando sin ser la única, no está expuesta a una competencia sustancial.
b) Que dos o más personas gozan de posición dominante en un mercado cuando para un determinado tipo de producto o servicio no existe competencia efectiva entre ellas, o sustancial por parte de terceros, en todo el mercado nacional o en una parte de él.

ARTICULO 3º — Quedan en particular incluidos en el artículo 1º, en tanto se den las condiciones previstas en el mismo, los actos y conductas enumerados en el artículo 41.

ARTICULO 4º — Los damnificados por los actos prohibidos por esta ley podrán ejercer la acción civil de resarcimiento de daños y perjuicios ante la justicia con competencia en materia comercial, a partir de la fecha en que:

a) Estuviese firme la resolución prevista en el artículo 19;
b) Se hubiese dictado la resolución aprobatoria prevista en el artículo 24;
c) Se hubiese dictado la resolución prevista en el artículo 26,
d) Estuviese firme la resolución prevista en el artículo 30.

No obstante, transcurridos dieciocho (18) meses de la iniciación de la instrucción, los damnificados podrán ejercer la acción civil de resarcimiento de daños y perjuicios.

El plazo de prescripción será de dos (2) años, a partir de la fecha en que la acción civil pueda ser ejercida, conforme a lo establecido en el presente.

ARTICULO 5º — Quedan excluidos del artículo 1º los actos y conductas que se atengan a normas generales o particulares o a disposiciones administrativas dictadas en virtud de aquellas.

CAPITULO II

Instancia Administrativa

Sección I

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ARTICULO 6º — Créase en el ámbito de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

ARTICULO 7º — La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia estará integrada por un (1) presidente, y cuatro (4) vocales, designados por el Ministro de Economía. El presidente será uno de los Subsecretarios de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales. Los vocales durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser renovada su designación.

ARTICULO 8º — Dos de los vocales de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia serán abogados y dos profesionales en Ciencias Económicas, con reconocida versación en las materias propias de esta Ley. Deberán tener treinta (30) o más años de edad y cuatro (4) años de ejercicio de la profesión. Tendrán una remuneración equivalente a la de los jueces nacionales de primera instancia y estarán sujetos a las previsiones del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, salvo lo dispuesto en la presente ley.

ARTICULO 9º — Los vocales de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia podrán ser removidos, durante la vigencia de sus mandatos, por decisión de un jurado presidido por el Procurador de Tesoro de la Nación e integrado con cuatro (4) miembros abogados, con diez (10) años de ejercicio de la profesión, nombrados anualmente por el Poder Ejecutivo Nacional quienes seguirán en el ejercicio de sus funciones en tanto no sean reemplazados. La causa se formará obligatoriamente si existe acusación del Poder Ejecutivo Nacional o del Presidente del Tribunal y sólo por decisión del jurado si la acusación tuviese cualquier otro origen. El jurado dictará normas de procedimiento que aseguren el derecho de defensa y el debido trámite de la causa.

Son causas de remoción:

a) Mal desempeño de sus funciones;
b) Desorden de conducta;
c) Negligencia reiterada que dilate la sustanción de los procesos;
d) Comisión de delitos que, a juicio del jurado, sean incompatibles con la función;
e) Ineptitud;
f) Violación de las normas sobre incompatibilidad.

Las funciones de los miembros del jurado serán ad-honorem.

ARTICULO 10. — Los miembros de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia no serán recusables, pero deberán excusarse de intervenir en los casos previstos en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. En caso de excusarse el Presidente será reemplazado por otro de los Subsecretarios de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, designado por el Ministro de Economía. En el supuesto de excusación de alguno de los vocales, el Ministro de Economía proveerá a la designación de un suplente en el término de diez (10) días.

ARTICULO 11. — La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia podrá ejercer sus facultades cualquiera sea el lugar del país en que se hubieren realizado los hechos.

ARTICULO 12. — La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia queda facultada para:

a) Realizar estudios relativos a la competencia, estructura y dimensión de los mercados.
b) Requerir a las autoridades nacionales, provinciales o municipales la información que juzgue necesaria.
c) Citar a los presuntos responsables y a los testigos, recibirles declaración y realizar careos.
d) Realizar las pericias necesarias para la investigación sobre libros, documentos, papeles de comercio y sobre los demás elementos conducentes a la investigación, controlar existencias, comprobar orígenes y costos de materias primas u otros bienes.
e) Solicitar opiniones e informes a personas o entidades privadas sobre las conductas investigadas, costumbres existentes en la materia u otros asuntos de interés relacionados con la investigación.
f) Celebrar audiencias con la participación de denunciantes, damnificados, presuntos responsables, testigos y peritos.
g) Solicitar al juez competente embargo de bienes.
h) Disponer, en cualquier estado del proceso, como medida preventiva, que las personas físicas imputadas ya sea directamente o por su participación o cooperación en otros actos cometidos por presonas de existencia ideal, no puedan ausentarse del país sin su previa autorización. La decisión será recurrible ante los tribunales previstos en el artículo 27, concediéndose el recurso en relación y sólo con efecto devolutivo.

Las facultades previstas en los incisos c), d), f), g) y h) de este artículo sólo podrán ejercerse con motivo de la investigación de hechos comprendidos en el artículo 1º.

ARTICULO 13. — Para el ejercicio de las facultades previstas en los incisos c), y f) del artículo anterior, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública. Si para el ejercicio de las demás facultades previstas en dicho artículo fuese necesario practicar allanamientos o efectuar secuestros, deberá solicitar la orden respectiva al juez competente. Este se expedirá acerca de la procedencia de la medida solicitada en el término de cuarenta y ocho (48) horas corridas, habilitando día y hora, si correspondiere. Tal orden no será necesaria para los allanamientos y secuestros en edificios o lugares públicos, y en negocios, comercios, locales, centros de reunión o recreo, y establecimientos industriales o rurales abiertos al público, con excepción de las partes destinadas a habitación o residencia particular.

ARTICULO 14. — El Presidente de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia podrá designar en cada caso un delegado que tendrá a su cargo la instrucción. Los delegados instructores podrán ser funcionarios nacionales, provinciales o municipales.

ARTICULO 15. — La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia llevará un registro de las medidas previstas en los artículos 16, 26, 28, 29 y 30, donde se consignarán los datos de los responsables y las medidas adoptadas a su respecto.

ARTICULO 16. — Los que obstruyan o dificulten la investigación o no cumplan los requerimientos de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia podrán ser sancionados por el Secretario de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales con multas de hasta diez millones de pesos ($ 10.000.000). Cuando a juicio de la autoridad interviniente se haya cometido la infracción mencionada, se dará vista de la imputación al presunto responsable, quien deberá efectuar los descargos y ofrecer pruebas en el plazo de cinco (5) días. La instrucción estará a cargo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia. Cumplida la prueba o desestimada por improcedente, el Secretario de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales dictará resolución, la que será recurrible ante los tribunales previstos en el artículo 27, concediéndose el recurso en ambos efectos y en relación.

Sección II

Procedimiento

ARTICULO 17. — La instrucción será iniciada por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de oficio o por denuncia presentada ante ésta.

ARTICULO 18. — Si la instrucción se iniciara de oficio se procederá a una relación de los hechos que la motivan. Si se iniciara por denuncia, ésta deberá contener los requisitos exigidos por el Código de Procedimientos en Materia Penal.

ARTICULO 19. — El Secretario de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales podrá, previo dictamen de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y por resolución fundada, desestimar la denuncia cuando de su sola exposición resultare que los hechos no encuadran en el artículo 1º. La decisión será recurrible por el denunciante en la forma y ante los tribunales previstos en el artículo 27. Si el Tribunal considerase improcedente la desestimación de la denuncia, devolverá las actuaciones al Secretario de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales a fin de realizar el trámite previsto en esta Sección.

ARTICULO 20. — La relación de los hechos o la denuncia a que se refiere el artículo 18 serán notificadas al presunto responsable para que en el término de quince (15) días dé las explicaciones que estime pertinentes.

ARTICULO 21. — La instrucción proseguirá salvo que el presunto responsable dé explicaciones satisfactorias.

ARTICULO 22. — El presunto responsable podrá:

a) Solicitar durante la instrucción la la realización de las diligencias que estima pertinentes para su descargo debiendo resolverse inmediatamente sobre su procedencia.
b) Participar en las diligencias que se practiquen, excepto que mediante resolución la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia disponga el secreto de la instrucción.
c) Ser asistido por letrado.

ARTICULO 23. — Concluida la instrucción se correrá traslado de las actuaciones

al presunto responsable por el término de treinta (30) días para que efectúe su descargo y ofrezca prueba. Cumplida la prueba si fuere pertinente, dentro de los treinta (30) días subsiguientes la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia producirá un informe al Secretario de Estado de Comercio y Negocaciones Económicas Internacionales aconsejando el temperamento a seguir.

ARTICULO 24. — Hasta el vencimiento del plazo para la contestación del traslado a que se refiere el artículo anterior, el presunto responsable podrá ofrecer un compromiso referido al cese inmediato o gradual de los hechos investigados o la modificación de aspectos relacionados con ellos, el que será considerado por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia. A estos efectos podrá convocar a una audiencia verbal con la participación del presunto responsable, en cuyo transcurso se podrán ofrecer modificaciones a la propuesta. La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia dictaminará acerca de la propuesta y elevará las actuaciones al Secretario de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales para su decisión, la que en caso de ser aprobatoria dará lugar a la suspensión de la instrucción y a la adopción de medidas tendientes a vigilar el cumplimiento del compromiso.

ARTICULO 25. — Transcurridos tres (3) años de cumplimiento del compromiso a que se refiere el artículo anterior se archivarán las actuaciones.

ARTICULO 26. — Cuando no se propusiere un compromiso en la forma prevista en el artículo 24, se rechazare la propuesta o el compromiso fuere incumplido, el Secretario de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, previa disposición de las medidas para mejor proveer que considere convenientes, mediante resolución fundada podrá disponer:

a) Que no se innove respecto de la situación existente.
b) Ordenar el cese o la abstención de la conducta imputada.
c) Aplicar una multa de quinientos mil pesos ($ 500.000) a mil quinientos millones de pesos ($ 1.500.000.000,) la que podrá elevarse hasta un veinte por ciento (20%) por encima del beneficio ilícitamente obtenido.
d) Solicitar al Juez Nacional en lo Penal Económico de la Capital Federal o a los Jueces Federales del Interior del país, según sea el domicilio de la sociedad, la disolución y liquidación de la misma.

ARTICULO 27. — Las medidas previstas en el artículo anterior podrán aplicarse conjuntamente. Serán apelables ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal o ante las Cámaras Federales correspondientes en el resto del país. El recurso se interpondrá y fundará por escrito dentro de los cinco (5) días de notificada la medida y se concederá en relación y en ambos efectos, salvo respecto de la decisión prevista en el inciso a) del artículo anterior, en cuyo caso se concederá con efecto meramente devolutivo.

Las actuaciones serán elevadas al Tribunal dentro de los dos (2) días siguientes. Tratándose de una medida incluida en el inciso b) del artículo anterior, el Tribunal deberá expedirse en el término improrrogable de veinte (20) días.

La medida del inciso d) del artículo 26 no será apelable. El recurso procederá contra la resolución judicial disponiendo la disolución y liquidación de la sociedad.

ARTICULO 28. — El incumplimiento de las medidas previstas en los incisos a) y b) del artículo 26 facultará al Secretario de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales para imponer, previo traslado al presunto responsable por el plazo de tres (3) días y dictamen de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, una multa diaria de hasta quince millones de pesos ($ 15.000.000) sin perjuicio de la sanción penal que pudiera corersponder. La multa podrá reducirse o dejarse sin efecto en caso de que el presunto responsable justifique total o parcialmente su proceder y acate la medida. Contra la resolución que la ordena podrá interponerse el recurso de apelación previsto en el artículo 27, con efecto meramente devolutivo.

ARTICULO 29. — Si los hechos investigados encuadran en los supuestos previstos en el artículo 41, o en caso de incumplimiento de las medidas dispuestas de conformidad con los incisos a) y b) del artículo 26, el Secretario de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales dispondrá el pase de las actuaciones a la justicia competente, dentro del plazo de diez (10) días.

ARTICULO 30. — Si en oportunidad de dictarse la resolución prevista en el artículo 26 el Secretario de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales considerase que los hechos investigados no encuadran en las prescripciones del artículo 1º, ordenará el archivo de las actuaciones, con notificación al denunciante si lo hubiere, quien podrá apelar la [illegible] en la forma y ante los tribunales previstos en el artículo 27. Si el Tribunal considerase improcedente el archivo de las actuaciones, las devolverá al Secretario de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales para que se inicie la acción establecida en el artículo 33 cumpla con las medidas de prueba que se le indiquen.

ARTICULO 31. — Las medidas dispuestas de conformidad con los artículos 26, 28 y 29 se publicarán en el Boletín Oficial por un (1) día.

CAPITULO III

Instancia judicial

Sección I

Ejercicio de las acciones - Procedimiento aplicable

ARTICULO 32. — Las acciones para la imposición de las sanciones establecidas en el artículo 42 no podrán ejercerse ante el órgano judicial competente sin la sustanciación previa del procedimiento administrativo regulado en el Capítulo II, Sección II.

ARTICULO 33. — La iniciativa de la acción penal por infracción al artículo 41 y en los casos previstos en los artículos 28 y 29 compete exclusivamente al Secretario de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

ARTICULO 34. — Serán competentes para entender en el procedimiento judicial referido a los delitos mencionados en el artículo 33 los jueces en lo Penal Económico de la Capital Federal o los jueces federales del interior del país según sea el lugar de comisión del delito.

ARTICULO 35. — El procedimiento administrativo previo interrumpe el plazo de prescripción de la acción penal, el que será de seis (6) años. El termino comenzará a correr nuevamente a partir de los dieciocho (18) meses de iniciada la actuación.

ARTICULO 36. — Remitidas las actuaciones por el Secretario de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, el juez competente dará curso al proceso conforme al procedimiento plenario establecido en el Código de Procedimientos en Materia Penal.

ARTICULO 37. — Tanto la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales como las personas damnificadas podrán actuar como parte querellante.

ARTICULO 38. — Formulada la acusación, el juez podrá dictar la prisión preventiva del imputado y adoptar medidas cautelares sobre sus bienes.

ARTICULO 39. — Tanto las medidas previstas en el artículo anterior como las sentencias definitivas que se dicten serán comunicadas a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia a los efectos previstos en el artículo 15.

ARTICULO 40. — Cualesquiera fueren las decisiones que se adopten en la instancia judicial prevista en este capítulo, ellas no afectarán las resoluciones firmes adoptadas en la instancia administrativa previa.

Sección II

De las penas en caso de delito

ARTICULO 41. — Serán reprimidos con las sanciones previstas en el artículo 42 los siguientes actos o conductas, siempre que encuadren en el artículo 1º:

a) Fijar, determinar o hacer variar, directa o indirectamente, mediante acciones concertadas, los precios en un mercado.
b) Limitar o controlar, mediante acciones concertadas, el desarrollo técnico o las inversiones destinadas a la producción de bienes o servicios, así como la producción, distribución o comercialización de los mismos.
c) Establecer, mediante acciones concertadas, las condiciones de venta y comercialización, cantidades mínimas, descuentos y otros aspectos de la venta y comercialización.
d) Subordinar la celebración de contratos a la aceptación de prestaciones u operaciones suplementarias que, por su naturaleza y con arreglo a los usos comerciales, no guarden relación con el objeto de tales contratos.
e) Celebrar acuerdos o emprender acciones concertadas, distribuyendo o aceptando, entre competidores, zonas, mercados, clientelas o fuentes de aprovisionamiento.
f) Impedir u obstaculizar, mediante acuerdos o acciones concertadas, el acceso al mercado de uno (1) o más competidores.
g) Negarse, como parte de una acción concertada y sin razones fundadas en los usos comerciales, a satisfacer pedidos concretos, para la compra o venta de bienes o servicios, efectuados en las condiciones vigentes en el mercado de que se trate.
h) Imponer, mediante acciones concertadas, condiciones discriminatorias de compra o venta de bienes o servicios, sin razones fundadas en los usos comerciales.
i) Destruir, como parte de una acción concertada, productos en cualquier grado de elaboración o producción, o los medios destinados a extraerlos, producirlos o transportarlos.
j) Abandonar cosechas, cultivos, plantaciones o productos agrícolas o ganaderos, o detener u obstaculizar el funcionamiento de establecimientos industriales o la exploración o explotación de yacimientos mineros, como parte de una acción concertada.
k) Comunicar a empresas competidoras, como parte de una acción concertada, los precios u otras condiciones de compra, venta o comercialización bajo las cuales deberán actuar dichas empresas.

ARTICULO 42 — Los actos o conductas comprendidos en el artículo 41 serán reprimidos con las siguientes penas, las que podrán aplicarse independiente o conjuntamente:

1. Cuando el hecho hubiese sido ejecutado por personas físicas:

a) Prisión de uno (1) a seis (6) años;
b) Multa de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000) a tres mil millones de pesos ($ 3.000.000.000) la que podrá elevarse hasta el doble del beneficio ilícitamente obtenido.

2. Cuando el hecho hubiese sido ejecutado por los directores, representantes legales, mandatarios, gerentes, síndicos o miembros del consejo de vigilancia de personas de existencia ideal, con los medios o recursos facilitados por la misma u obtenidos de ella con tal fin, de manera que el hecho resulte cumplido en nombre, con la ayuda o en beneficio de la persona ideal, se impondrá:

a) Multa de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000) a tres mil millones de pesos ($ 3.000.000.000) que podrá elevarse al doble del beneficio ilícitamente obtenido, la que se hará efectiva solidariamente sobre el patrimonio de la persona ideal y sobre los patrimonios particulares de los directores, representantes legales, mandatarios, gerentes, síndicos o miembros del consejo de vigilancia que hubiesen intervenido en la comisión del hecho punible;
b) Prisión de uno (1) a seis (6) años, que será aplicada a los directores, representantes legales, mandatarios, gerentes, síndicos o miembros del consejo de vigilancia que hubiesen intervenido en la comisión del hecho punible.

Podrá imponerse como sanción complementaria inhabilitación de tres (3) a diez (10) años para ejercer el comercio, que será extensiva a los directores, representantes legales, mandatarios, gerentes, síndicos o miembros del consejo de vigilancia que hubiesen intervenido en la comisión del hecho punible, inhabilitándolos asimismo para actuar en los mencionados cargos o funciones por el mismo plazo.

En los casos de penas de multa, se deberá computar la aplicada en virtud del artículo 26, inciso c).

CAPITULO IV

Disposiciones Transitorias y Complementarias

ARTICULO 43 — Serán de aplicación las disposiciones del Libro I del Código Penal y las del Código de Procedimientos en Materia Penal, en cuanto sean compatibles con las disposiciones de la presente ley. No serán de aplicación las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 44 — Las funciones de investigación y administración serán desempeñadas por organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales con el personal que se les asigne de acuerdo con la estructura que disponga el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 45 — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a actualizar semestralmente, por intermedio del Ministerio de Economía los montos previstos en la presente ley, tomando como base de cálculo la variación registrada en el Indice de Precios al por Mayor, Nivel General, confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

ARTICULO 46 — Derógase la Ley Nº 12.906. Las causas en trámite, en sede administrativa o judicial, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, continuarán sujetas a la Ley Nº 12.906.

ARTICULO 47 — La presente ley entrará en vigencia a los ciento veinte (120) días de su publicación.

ARTICULO 48 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Alberto Rodríguez Varela.

FE DE ERRATA

LEY Nº 22.256

Se hace saber que en la edición del 24|7|80, del Boletín Oficial de la República Argentina, donde se publicó la mencionada Ley, se deslizó el siguiente error:

En el Artículo 2º

Donde dice:

"Artículo 55. — El Poder Ejecutivo Nacional queda facultado para autorizar a fijar cuotas de exportación obligatoria de azúcar..."

Debe decir:

"Artículo 55. — El Poder Ejecutivo Nacional queda facultado para autorizar o fijar cuotas de exportación obligatoria de azúcar..."



DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Adecúase el régimen de reemplazos para proceder en caso de vacancia de cargos superiores y de supervisión o ausencia temporaria de sus titulares, a la cobertura de los mismos mediante la asignación transitoria de funciones.

DECRETO
Nº 1.538

Bs. As., 31|7|80

VISTO el Decreto Nº 3.554 del 30 de diciembre de 1976, mediante el cual se estableció un régimen de reemplazos para proceder, en caso de vacancia de cargos superiores y de supervisión o ausencia temporaria de sus titulares, a la cobertura de los mismos mediante la asignación transitoria de funciones, y

CONSIDERANDO:

Que procede adecuar dicho régimen a la nueva normativa aplicable al personal de la Administración Pública Nacional y a los principios que inspiran la Reforma Administrativa, ponderando al efecto la experiencia recogida a través de su aplicación, que señala la conveniencia de contemplar todas las situaciones que impidan que el agente cumpla en forma directa y personal las tareas inherentes a su cargo.

Que consecuentemente resulta aconsejable incluir en sus alcances los supuestos referidos al desempeño de comisiones del servicio, adscripciones o misiones en el país o en el exterior como así también aquéllos en que el agente no preste servicios por haber renunciado al cargo y encontrarse su renuncia pendiente de aceptación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los Ministros, Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Secretarios de Estado y de la Presidencia de la Nación, Jefe de la Casa Militar y titulares de los organismos descentralizados, en tanto no exista otra disposición legal o reglamentaria particular que lo determine, quedan facultados, en caso de vacancia de cargos superiores y de supervisión de planta permanente, o ausencia temporaria de sus titulares, a disponer su cobertura mediante la asignación transitoria de funciones, con arreglo a las disposiciones del presente decreto.

Art. 2º — Considéranse cargos superiores aquellos que involucren tareas de dirección, planeamiento, organización, control, y asesoramiento, y de supervisión los correspondientes a los niveles jerárquicos subsiguientes, que demanden el cumplimiento de funciones de inspección, fiscalización y revisión de los trabajos que realice el personal de ejecución.

Art. 3º — El personal permanente al que se le haya asignado funciones transitorias con arreglo a las disposiciones del presente decreto, tendrá derecho a percibir, durante su interinato, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de reemplazante, cuando concurran las siguientes circunstancias:

a) Que el cargo se halle vacante o que su titular se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
1. Cumpliendo una comisión del

servicio o una misión en el país y en el extranjero que le impida desempeñar en forma directa y personal las tareas inherentes a su cargo.
2. Designado en otro cargo con retención del propio.
3. Cumpliendo una función superior con carácter interino.
4. Adscripto a otro organismo.
5. En uso de licencia extraordinaria con o sin goce de sueldo o especial por razones de salud.
6. Suspendido o separado del cargo por causales de sumario.
7. Sin prestar servicios estando su renuncia pendiente de aceptación.

b) Que el período de interinato sea superior a treinta (30) días corridos.
c) Que en el ejercicio del cargo se mantenga la forma, modalidades propias del trabajo y horario de prestación de servicios.

Art. 4º — En los organismos que en virtud de las facultades acordadas por el artículo 1º del presente decreto, se asignen funciones interinas en cargos vacantes, se adoptarán las providencias del caso para formalizar su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, dentro de un período de seis (6) meses a contar de la fecha de iniciación del interinato. Si vencido este plazo no se hubiere formalizado la cobertura definitiva del cargo, la autoridad que hubiere dispuesto el reemplazo podrá prorrogar el mismo por otro período similar, finalizado el cual caducará en forma automática. Para los interinatos que vinieran desempeñándose con anterioridad, los plazos fijados precedentemente comenzarán a correr a partir de la fecha de vigencia del presente decreto. En los casos de vacantes transitorias, los interinatos caducarán indefectiblemente el día en que se reintegre el titular del cargo.

Art. 5º — En la designación de reemplazantes deberá darse prioridad a los agentes que ocupen igual categoría que la del cargo a cubrir, y en su defecto, a los que revistan en el nivel inmediato inferior, de la estructura orgánica del servicio respectivo. Para el caso de existir diversos agentes de la misma categoría, a igualdad de idoneidad y méritos para el desempeño de la función respectiva, deberá designarse al que registre mayor antigüedad en la Administración Pública, salvo decisión fundada en contrario.

Art. 6º — Facúltase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación para dictar las normas aclaratorias o interpretativas del presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto comenzará a regir a partir del 1º de agosto de 1980, fecha en la cual quedará derogado el Decreto Nº 3.554 del 30 de diciembre de 1976.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

CONTRATO DE PRESTAMO

Apruébase una Modificación a introducir en el Préstamo suscripto entre el Banco Nacional de Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo.

DECRETO
Nº 838

Bs. As., 18/4/80

VISTO el Contrato de Préstamo Nº 17/IC-AR suscripto el 26 de setiembre de 1978 entre el Banco Nacional de Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo, con la garantía de la Nación Argentina, para el Programa de construcción, instalación y puesta en marcha del Complejo Petroquímico Bahía Blanca, aprobado por Decreto Nº 2.205 del 19 de setiembre de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que el Banco Interamericano de Desarrollo propone la Modificación Nº 1 del referido préstamo.

Que por medio de la misma, se amplía el plazo para desembolsar los recursos del financiamiento, y se modifica el inicio del pago de las cuotas de amortización como también el número de dichas cuotas.

Que las modificaciones propuestas a las Cláusulas 4.01 y 5.01 son de carácter complementario, estableciendo requisitos para el desembolso de fondos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Modificación Nº 1 a introducir en el Préstamo Nº 17/IC AR, suscripto entre el Banco Nacional de Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo, con la Garantía de la Nación Argentina cuya fotocopia original forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase al señor Ministro de Economía o al funcionario que éste designe, a suscribir, en representación de la Nación Argentina, la Modificación Nº 1 a que se hace mención en el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.
Carlos W. Pastor.
David R. H. de la Riva.

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

DUELO

Tribútanse honores ante el deceso del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Jamaica.

DECRETO
Nº 1.519

Bs. As., 29/7/80

VISTO que ha fallecido en la Capital Federal, el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Jamaica D. Adolfo Gabriel Costa Bonorino y

CONSIDERANDO:

Los importantes y patrióticos servicios prestados a la Nación por el distinguido diplomático en el desempeño de sus funciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Durante el día del sepelio del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Jamaica, D. Adolfo Gabriel Costa Bonorino, la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en señal de duelo en todos los edificios públicos, y en las unidades del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea.

Art. 2º — Se le tributarán los honores fúnebres correspondientes a la jerarquía de General de Brigada, Contraalmirante o Brigadier.

Art. 3º — Por el Ministerio de Defensa se adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2º del presente Decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.
Albano E. Harguindeguy.
David R. H. de la Riva.

FRANQUICIAS

Exímese del pago de derechos de importación, tasas y demás gravámenes, el despacho a consumo de envíos postales internacionales.

DECRETO
Nº 1.539

Bs. As., 31/7/80

VISTO el expediente Nº 10.162/80 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente la Administración Nacional de Aduanas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 4º de la Ley de Aduana (texto ordenado en 1962 y sus modificaciones), propicia se eleve a veinticinco (25) dólares estadounidenses, o su equivalente en otras divisas, la franquicia de diez (10) unidades de la misma moneda que en materia de derechos y demás tributos inherentes a la importación, tienen en la actualidad los envíos postales internacionales, consignados a particulares, consistentes en artículos para uso o consumo propio.

Que lo propiciado por el organismo recurrente encuentra apoyo en el hecho que, después de más de tres décadas de establecido ese límite, resulta lógico adecuarlo en función al demérito monetario habido.

Que, además, el monto sugerido responde a la recomendación efectuada en la Convención Internacional realizada en Kyoto en el año 1973 y aprobada por el Consejo de Cooperación Aduanera en su 51a. y 52a. sesiones celebradas en Bruselas entre el 12 y 16 de junio de 1978 sobre simplificación y armonización de los regímenes aduaneros.

Que a los fines señalados procede hacer uso de las facultades prescriptas en el artículo 138, punto 2, inciso 1 de la Ley de Aduana (texto ordenado en 1962 y sus modificaciones).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Eximir del pago de los derechos de importación, tasas y demás gravámenes, el despacho a consumo de los envíos postales internacionales que lleguen consignados a particulares y que contengan artículos (excluidos alcohol, bebidas alcohólicas y tabacos) remitidos en calidad de regalo para uso o consumo de los mismos y cuyo valor total no sea superior a la cantidad de veinticinco (25) dólares estadounidenses, o su equivalente en otras monedas.

Art. 2º — La franquicia establecida por el artículo 1º se acordará a personas mayores de dieciocho (18) años y menores emancipados, una sola vez por año calendario y la misma no podrá utilizarse en forma fraccionada, quedando prohibida la comercialización de los artículos así introducidos durante un lapso de dos (2) años. La violación de las condiciones impuestas serán juzgadas con arreglo a la legislación aduanera.

Art. 3º — La Administración Nacional de Aduanas adoptará las medidas conducentes para la facilitación del despacho de esta clase de envíos, así como lo inherente a evitar toda transgresión al régimen.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

HUESPEDES OFICIALES

Declaránse Huéspedes Oficiales a una Delegación de Gran Bretaña presidida por el señor Ministro de Estado de Comercio.

DECRETO
Nº 1.518

Bs. As., 29/7/80

VISTO el Expediente Nº 57.523/80 del Registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 5 y 10 de agosto próximo visitará nuestro país una Delegación de Gran Bretaña presidida por el señor Ministro de Estado de Comercio, D. Cecil Parkinson.

Que dicha visita tiene por objeto examinar la evolución del intercambio comercial y proponer medidas tendientes a su ampliación y diversificación.

Que se considera conveniente que el nombrado señor Ministro de Comercio y su Comitiva sean declarados Huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino, atendiendo a la significación de la mencionada visita y a efectos de brindar un marco apropiado para el correcto desenvolvimiento de la misma.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra dentro de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el Artículo 86, inciso 1) de la Constitución Argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse Huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino, al señor Ministro de Comercio de Gran Bretaña, D. Cecil Parkinson y a los miembros de la Comitiva que lo acompañan, mientras dure la permanencia de los mismos en el país.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a: 6.60 - 55 - 002 - 0 - 365 - 1 - 12 - 1220 - 238 del presupuesto de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, para el Ejercicio Financiero 1980.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.

HUESPEDES OFICIALES

Declárase Huésped Oficial al señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo de Israel y miembros de su comitiva.

DECRETO
Nº 1.528

Bs. As., 29/7/80

VISTO el Expediente Nº 57.714/80 del Registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo de Israel, D. Gideon Patt, presidirá la Delegación de su país con motivo de la IIa. Reunión de la Comisión Mixta Argentino-Israelí, prevista por el Protocolo suscripto entre ambos países el 13 de marzo de 1978.

Que su visita tendrá por objeto contemplar la ampliación de las relaciones comerciales bilaterales.

Que se estima conveniente que el señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo de Israel, D. Gideon Patt y su Comitiva, sean declarados huéspedes oficiales del Gobierno argentino, como retribución al trato dispensado a los integrantes de la Delegación argentina que visitara el Estado de Israel en junio de 1979, en ocasión de la Ia. Reunión de la Comisión Mixta Argentino-Israelí.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra dentro de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional, por el Artículo 86, inciso 1º de la Constitución Argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped Oficial del Gobierno argentino al señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo de Israel, D. Gideon Patt, así como también a los miembros integrantes de su Comitiva, que durante los días 4 al 10 de agosto próximo visitarán nuestro país con motivo de la IIa. Reunión de la Comisión Mixta Argentino-Israelí.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a: 6.60 - 55 - 002 - 0 - 365 - 1 - 12 - 1220 - 238 - del Presupuesto para el Ejercicio Financiero 1980.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Comité Interjurisdiccional del Río Colorado. Designación.

DECRETO
Nº 1.532

Bs. As., 31/7/80

VISTO la Ley Nº 21.611, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proveer a la designación del representante de la Nación en el Comité Ejecutivo del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado —COIRCO— cargo que se encuentra vacante por renuncia de su titular.

Que dicha representación involucra el ejercicio de la Presidencia del mencionado Comité Ejecutivo, de lo que se deriva la necesidad de su cobertura a fin de asegurar el pleno funcionamiento del órgano.

Que la persona propuesta por el señor Ministro del Interior reúne las calidades suficientes para desempeñar tal tarea.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al General de Brigada (R) D. Abel Teodoro Catuzzi (M. I. 4.777.176) representante de la Nación en el Comité Ejecutivo del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 21.611.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

PROMOCION INDUSTRIAL

Establécense los montos correspondientes a bienes de capital sobre los cuales una firma hará uso de la franquicia prevista en el inciso c) del artículo 5º del Decreto Nº 893/74

DECRETO
Nº 1.541

Bs. As., 31/7/80

VISTO el expediente SEDI número 33.993/75 Cde. 21, por el que la firma


19800806

Alimentaria San Luis Sociedad Anónima, beneficiaria del Decreto número 2221 de fecha 22 de julio de 1977, mediante el cual se autoriza la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la elaboración de galletitas y obleas rellenas a instalarse en la ciudad de Mercedes, provincia de San Luis, solicita se modifiquen los montos correspondientes a los bienes de capital a introducir desde el exterior, consignado en el contrato de promoción industrial ratificado por el decreto mencionado, y

CONSIDERANDO:

Que el avance tecnológico operado desde la elaboración del proyecto industrial, ha motivado la desactualización técnica de algunos equipos esenciales para el proceso de producción.

Que la carencia de la infraestructura originariamente prevista, ha motivado la incorporación de equipos no contemplados en el proyecto aprobado.

Que junto con el incremento en el valor de los bienes que sustituyen a los originales, debe computarse el aumento de cotización, en los países de origen, del resto del equipamiento.

Que continúan vigentes las razones que motivaron el otorgamiento de la promoción acordada.

Que los hechos precedentemente expuestos han sido analizados y verificados por los organismos competentes de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la mencionada Secretaría de Estado ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la Ley número 19.549.

Que la modificación que se aprueba encuadra en lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley número 21.608.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese en libras esterlinas once millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro (£ 11.354.994); chelines austríacos treinta y dos millones ciento setenta y seis mil doscientos veinte (Ch. Austríacos 32.176.220); francos suizos once millones trescientos doce mil quinientos cincuenta (Fr. Ss. 11.312.550) y dólares estadounidenses un millón ochocientos doce mil ochocientos ochenta y ocho (u$s 1.812.888) o sus equivalentes en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, los montos máximos correspondientes a bienes de capital sobre los cuales la firma Alimentaria San Luis Sociedad Anónima, beneficiaria del contrato de promoción industrial aprobado por el Decreto número 2221 de fecha 22 de julio de 1977, hará uso de la franquicia prevista en el inciso e), del artículo 5º del Decreto número 893 del 23 de septiembre de 1974, según lo establecido en la cláusula décima segunda, inciso g) del contrato referido.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

TRABAJO

Derógase el Decreto Nº 944|73.

DECRETO
Nº 1.535

Bs. As., 31|7|80

VISTO lo normado por el artículo 36, inciso c) de la Ley Nº 22.105, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 inciso 4º de la Ley Nº 14.455 había establecido el derecho de las asociaciones gremiales de contribuir a la vigilancia del cumplimiento de la legislación laboral.

Que en virtud de esa norma —posteriormente mantenida por la Ley Nro. 20.615, artículo 30, inciso 4º— se expidió el Decreto Nº 944|73.

Que la derogación de las leyes mencionadas implicó la extinción del decreto citado.

Que si bien el artículo 36, inciso c) de la Ley Nº 22.105 restablece el mismo derecho, lo hace condicionando su operatividad a las disposiciones de una ley o a la circunstancia que el Estado así lo requiera; por tanto ese derecho queda supeditado a un juicio de valor de la autoridad sobre la necesidad de ese requerimiento.

Que en consecuencia procede a fin de dar certeza y seguridad jurídicas, dejar sin efecto formalmente el texto del decreto en cuestión.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nro. 944|73.

Art. 2º — El contralor del cumplimiento de las normas laborales se efectuará de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes Nros. 18.692, 18.694 y 18.695 y mediante la intervención exclusiva de los agentes inspectores dependientes del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Llamil Reston.



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyese el texto de una posición en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 1.015

Bs. As., 31|7|80

VISTO el Expediente S.E.D.I. Nº 100.247|79, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario introducir modificaciones arancelarias en la N.A.D.I., en bienes que se producen en el país.

Que sobre la medida que se propicia se cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

Que para las modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación ha tomado intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso a) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta en la Ley Nº 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto de la siguiente posición por el que se indica:

84.31.01.03.02 De disco o de doble disco de hasta 560 mm. de diámetro.

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M. E. Nº 1.634|78, asígnase a la posición comprendida en la presente resolución, la clasificación y programa arancelario que seguidamente se indica:

NADI	Clasificación		Programa de derechos 1980	1981	1982	1983	1984
84.31.01.03.02	7-2	Año	23	23	23	23	23

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Elimínase una posición e incorpóranse otras y sus respectivos derechos en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 1.017

Bs. As., 31|7|80

VISTO el Expediente SECYNEI Nº 33.209|79, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reducir el derecho de importación de bienes que no se producen en el país.

Que sobre la inexistencia de fabricación local se cuenta con la información pertinente de la Cámara Empresaria respectiva.

Que para las modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación ha tomado intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta en la Ley Nº 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

70.05.00.01.01 .... 40 %

Art. 2º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

70.05.00.01.03 Transparentes, de hasta 1,2 mm. de espesor .... 10 %

70.05.00.01.04 Transparentes, de más de 1,2 mm. y hasta 1,5 mm. de espesor 40 %

Art. 3º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M.E. Nº 1.634|78, asígnase a las posiciones comprendidas en la presente resolución, la clasificación y programa arancelario que seguidamente se indica:

NADI	Clasificación		Programa de derechos 1980	1981	1982	1983	1984
a) Para la posición: 70.05.00.01.03	6-1	Año	10	10	10	10	10
b) Para la posición: 70.05.00.01.04	3-1	EN	40	36	32	26	18
		AB	39	35	31	24	
		JL	38	34	30	22	
		OC	37	33	28	20	

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Incorpóranse diversas posiciones y sus respectivos derechos en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 1.018

Bs. As., 31|7|80

VISTO Expedientes SECYNEI Nros. 33.953|79 y 33.954|79, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reducir el derecho de importación de bienes que no se producen en el país.

Que sobre la inexistencia de fabricación local se cuenta con la información pertinente de la Cámara Empresaria respectiva.

Que para las modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación ha tomado intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta en la Ley Nº 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

84.45.06.01.10 Sierras sin fin horizontales con motor de potencia superior a 2 HP, comando hidráulico con motor superior a 1,25 HP, con variador de velocidad de gama continua y peso total no inferior a 580 kilogramos .... 0 %

84.45.06.01.11 Sierras sin fin horizontales con ciclo de corte, avance y fijación automática de los materiales .... 0 %

84.45.06.01.15 Sierras sin fin verticales de mesa fija y estructura cortante desplazable e inclinable hasta 45º .... 0 %

84.45.06.01.16 Sierras sin fin verticales de corte con velocidad máxima superior a 4.000 metros por minuto .... 0 %

84.45.06.01.17 Sierras sin fin verticales con programación por control numérico (C. N.) .... 0 %

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M.E. Nº 1.634|78, asígnase a las posiciones comprendidas en el artículo 2º de la presente resolución, la clasificación y programa arancelario que seguidamente se indica:

N.A.D.I.	Clasificación		1980	1981	1982	1983	1984
Para las posiciones:							
84.45.06.01.10 84.45.06.01.11 84.45.06.01.15 84.45.06.01.16 84.45.06.01.17	6-1	Año	00	00	00	00	10

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Incorpórase una posición y su respectivo derecho en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 1.020
Bs. As., 31|7|80

VISTO el Expediente SECYNEI Nº 44.584|79, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reducir el derecho de importación de insumos que no se producen en el país.

Que sobre la inexistencia de fabricación local se cuenta con la información pertinente de la Cámara Empresaria respectiva.

Que para las modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación ha tomado intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta en la Ley Nº 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

30.03.01.77 Preparado a base de fosfato de tilosina .... 10 %

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M.E. Nº 1.634|78, asígnase a la posición comprendida en la presente resolución, la clasificación y programa arancelario que seguidamente se indica:

N.A.D.I.	Clasificación		Programa de derechos 1980	1981	1982	1983	1984
30.03.01.77	6-1	Año	10	10	10	10	10

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Incorpórase una posición y su respectivo derecho en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 1.021
Bs. As., 31|7|80

VISTO el Expediente SECYNEI Nº 50.151|80, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reducir el derecho de importación de bienes que no se producen en el país.

Que sobre la inexistencia de fabricación local se cuenta con la información pertinente de la Cámara Empresaria respectiva.

Que para las modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación ha tomado intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (T. O. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta en la Ley Nº 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 75174

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

30.02.01.07 Vacuna de fracciones subcelulares bacterias (Fracciones ribosomales y menbranosas) .... 10 %

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M. E. Nº 1634|78, asígnase a la posición comprendida en la presente resolución, la clasificación y programa arancelario que seguidamente se indica:

NADI	Clasificación	Año	Programa de Derechos 1980	1981	1982	1983	1984
Para la posición:							
30.02.01.07	6,1		10	10	10	10	10

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Incorpórase una posición y su respectivo derecho en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 1.022
Bs. As., 31|7|80

VISTO el Expediente SECYNEI Nº 43.972|79, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reducir el derecho de importación de insumos que no se producen en el país.

Que sobre la inexistencia de fabricación local se cuenta con la información pertinente de la Cámara Empresaria respectiva.

Que para las modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación ha tomado intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta en la Ley 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

39.01.04.83 Poliuretano en cintas espumadas, con autoadhesivo en ambas caras y papel protector con tratamiento autopegante, ancho no inferior a 120 centímetros y largo mayor de 300 metros 10%

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M. E. Nº 1.634|78, asígnase a la posición comprendida en la presente resolución, la clasificación y programa arancelario que seguidamente se indica:

NADI	Clasificación	Año	Programa de derechos 1980	1981	1982	1983	1984
39.01.04.83	6-1		10	10	10	10	10

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Incorpórase una posición y su respectivo derecho en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 1.023
Bs. As., 31|7|80

VISTO el Expediente SEDI Nº 56.078|78, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar el derecho de importación de bienes que se producen en el país, al tratamiento establecido por la Resolución M. E. Nº 493|79.

Que sobre la medida que se propicia se cuenta con las opiniones favorables de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial y de la Cámara Empresaria respectiva.

Que para las modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación ha tomado intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso a) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta en la Ley Nº 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

84.21.00.01.09 Motopulverizadores a mochila, con motor de 2 a 5 HP y cilindrada de 35 a 100 c.c. 20%

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M. E. Nº 1.634|78, asígnase a la posición comprendida en la presente resolución, la clasificación y programa arancelario que seguidamente se indica:

NADI	Clasificación		Programa de derechos 1980	1981	1982	1983	1984
Para la posición:							
84.21.00.01.09	7-1	Año	20	20	20	20	20

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyese el texto de una posición en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 1.024
Bs. As., 31|7|80

VISTO el Expediente SECYNEI Nº 31.860|79, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reducir el derecho de importación de insumos que no se producen en el país.

Que la inexistencia de fabricación local surge de las consultas realizadas ante las Cámaras Empresarias respectivas.

Que para las modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación ha tomado intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.
Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (T.O. en 1962) y sus modificaciones.
Que la presente resolución se fundamenta en la Ley Nº 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751|74.
Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto de la siguiente posición por el que se indica:
39.01.05.04 Compuesto epoxídico, moldeable, con endurecedor latente, con propiedades autoextinguibles, apto para el encapsulado de elementos de uso electrónico, en forma de polvo o gránulos.

Art. 2º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:
39.07.01.02 Compuesto epoxídico, moldeable, con endurecedor latente, con propiedades autoextinguibles, apto para el encapsulado de elementos de uso electrónico .... 10 %

Art. 3º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M. E. Número 1.634|78, asígnase a las posiciones comprendidas en la presente resolución, la clasificación y programa arancelario que seguidamente se indica:

NADI	Clasificación	Programa de Derechos				
		1980	1981	1982	1983	1984
Para las posiciones: 39.01.05.04 39.07.01.02	6,1	10	10	10	10	10

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.
Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Incorpórase una posición y su respectivo derecho en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 1.027
Bs. As., 31|7|80

VISTO el Expediente S.E.D.I. Nº 120.291|79, y
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario reducir el derecho de importación de bienes que no se producen en el país.
Que sobre la medida que se propicia se cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.
Que para las modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación ha tomado intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.
Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (T.O. en 1962) y sus modificaciones.
Que la presente resolución se fundamenta en la Ley Nº 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751|74.
Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:
82.05.00.02.06 Trépanos aptos para perforación de pozos petrolíferos, de diámetro de corte superior a los 600 mm. .... 10 %

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M.E. Nº 1.634|78, asígnase a la posición comprendida en la presente resolución, la clasificación y programa arancelario que seguidamente se indica:

N.A.D.I.	Clasificación		Programa de derechos				
			1980	1981	1982	1983	1984
82.05.00.02.06	6-1	Año	10	10	10	10	10

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyese el texto de una posición en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 1.028
Bs. As., 31|7|80

VISTO el Expediente S.E.D.I. Nº 117.249|79, y
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario reducir el derecho de importación de bienes que no se producen en el país.
Que sobre la medida que se propicia se cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.
Que para las modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación ha tomado intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.
Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (T.O. en 1962) y sus modificaciones.
Que la presente resolución se fundamenta en la Ley Nº 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751|74.
Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto de la siguiente posición por el que se indica:
84.45.11.02.02 Prensa excéntrica para fabricar envases, tapas y fondos embutidos, con alimentación automática de las tiras y/o bobinas, capacidad de fuerza hasta 45 t. y velocidad de hasta 330 golpes por minuto.

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M.E. Nº 1.634|78, asígnase a la posición comprendida en la presente resolución, la clasificación y programa arancelario que seguidamente se indica:

N.A.D.I.	Clasificación		Programa de derechos				
			1980	1981	1982	1983	1984
84.45.11.02.02	7-2	Año	23	23	23	23	23

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Incorpórase una posición y su respectivo derecho en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 1.032
Bs. As., 31|7|80

VISTO el Expediente Ex-SECENEI Nº 82.581|78, y
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario reducir derechos de importación de bienes que no se producen en el país.
Que sobre la no fabricación local de los mismos se cuenta con la certificación pertinente de las Cámaras Empresarias respectivas.
Que para realizar los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.
Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962) y sus modificaciones.
Que la presente resolución se fundamenta en la Ley Nº 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751|74.
Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:
85.11.02.01.11 Equipo de soldadura eléctrica, portátil, autónomo y rotativo, por generador de alta frecuencia 0%

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M. E. Nº 1.634|78, asígnase a la posición comprendida en la presente resolución, la clasificación y programa arancelario que seguidamente se indica:

NADI	Clasificación	Programa de derechos				
		1980	1981	1982	1983	1984
85.11.02.01.11	6-1	00	00	00	00	10

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Incorpórase una posición y su respectivo derecho en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 1.025
Bs. As., 31|7|80

VISTO el Expediente SECYNEI Nº 40.327|79, y
CONSIDERANDO:
Que corresponde reducir el derecho de importación de insumos que no se fabrican localmente, según lo certificado por la Cámara respectiva.
Que para los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.
Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduana (t.o. en 1962) y sus modificaciones.
Que la presente resolución se fundamenta en la Ley 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751|74.
Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:
35.04.02.08 Proteínas de soja, en polvo, contenido mínimo de proteínas sobre base seca 90 % 10%

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M.E. Nº 1634|78, asígnase para la posición arancelaria 35.04.02.08 la clasificación 6.1, manteniéndose su derecho durante todo el período de programación arancelaria.
Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Documentación que se otorgará para las exportaciones de tops de lana que se efectúen con destino a la Comunidad Económica Europea.

RESOLUCION
Nº 1.016
Bs. As., 31|7|80

VISTO los expedientes números 52.206|80 y 52.206|80 Cde. 1 del Registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y las Resoluciones M.E. Nº 190 del 25 de enero de 1978, M.E. Nº 1.317 del 29 de setiembre de 1978 y M.E. Nº 69 del 15 de enero de 1980, relativas al Acuerdo celebrado el 26 de di-

ciembre de 1977 entre la Comunidad Económica Europea y la República Argentina acerca del comercio de productos textiles, y el Acta suscripta el 29 de mayo de 1979, respecto a las exportaciones de tops de lana a la Comunidad Económica Europea, y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de dicha Acta, las partes han acordado que las exportaciones de tops de lana procedentes de la República Argentina destinados a la Comunidad Económica Europea, durante el año 1980, no superen el volumen de 7.834 toneladas.

Que no obstante ello el referido volumen fue incrementado, debido a negociaciones entre las partes, a 8.196 toneladas, siendo esta última en consecuencia la cifra establecida para la exportación de tops de lana de la Argentina a la Comunidad Económica Europea durante el referido año 1980.

Que la Federación Lanera Argentina apoyada por la Federación de Industrias Textiles Argentinas, solicita que para el corriente año se aplique un criterio similar al adoptado durante 1979 para la exportación de los referidos tops de lana a la Comunidad Económica Europea.

Que la Dirección Nacional de Exportación de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales no encuentra inconveniente en acceder a lo requerido por la recurrente.

Que la norma que se propicia se fundamenta en la Ley Nº 20.545 (artículo 2º inciso e y artículo 10), en el Decreto Nº 751 del 8 de marzo de 1974 (artículo 14) y en las resoluciones M.E. Nº 190|78, M.E. 1.317|78 y M.E. Nº 69|80.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — La Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales —Dirección Nacional de Exportación— tendrá a su cargo el otorgamiento de las Licencias de Exportación y Certificados de Origen para las exportaciones de tops de lana que se efectúen con destino a la Comunidad Económica Europea, en el contexto del Acuerdo sobre Textiles celebrado entre ésta y la República Argentina el 26 de diciembre de 1977.

Art. 2º — Durante 1980 la documentación mencionada en el artículo 1º de la presente resolución se extenderá para las exportaciones que se efectúen a los siguientes países de la Comunidad Económica Europea, dentro de los cupos que para cada uno de ellos se indica:

Alemania	1.129	toneladas
Francia	1.446	"
Italia	4.430	"
Benelux	747	"
Reino Unido ...	398	"
Irlanda	10	"
Dinamarca	36	"

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales — Dirección Nacional de Exportación— llevará un registro en el que se asentarán todas las operaciones de exportación a que se refiere la presente resolución y controlará la observancia de los cupos establecidos.

Art. 4º — La Administración Nacional de Aduanas dará curso a las operaciones de exportación de tops de lana con destino a la Comunidad Económica Europea, que no cuenten con la documentación mencionada en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Apruébanse los volúmenes de participación de diversas firmas para la exportación de hilados de algodón con destino a la Comunidad Económica Europea.

RESOLUCION Nº 1.019

Bs. As., 31|7|80

VISTO el expediente Nº 55.243|80 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y las Resoluciones M.E. Nº 190 del 25 de enero de 1978 y M.E. Nº 64 del 15 de enero de 1980, relativas al Acuerdo celebrado el 26 de diciembre de 1977 entre la Comunidad Económica Europea y la República Argentina sobre comercio de productos textiles, aplicable a la exportación de hilados de algodón, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Resolución M.E. número 64|80 aprueba en su artículo 2º, la distribución entre las firmas asociadas, propuesta por la Asociación de Hilanderías de Algodón, de un cupo de 2638 toneladas de hilados de algodón, parte del cupo total de 2868 toneladas fijado por la Comunidad Económica Europea para el corriente año.

Que en su artículo 3º la resolución citada autoriza a la Asociación referida a retener las 230 toneladas de diferencia entre el cupo propuesto y el cupo total, para ser distribuidas con posterioridad entre las empresas interesadas, a efectos de considerar las cantidades realmente exportadas por cada una de ellas del cupo que les correspondió para el año 1979.

Que asimismo el Acuerdo Textil en su artículo 5º Punto 2 autoriza el traspaso al ejercicio en curso del 5% del cupo fijado para el mismo, que es de 2868 toneladas, por no haberse utilizado en su totalidad el cupo fijado para 1979, correspondiendo en consecuencia incrementar el cupo establecido para 1980 en un 5% del mismo, o sea 143 toneladas.

Que la Asociación de Hilanderías de Algodón, dependiente de la Federación de Industrias Textiles Argentinas, comunicó que procedió a distribuir el cupo en cuestión de 373 toneladas (230 retenidas por Resolución M.E. Nº 64|80 mas 143 correspondiente al 5% autorizado por el Acuerdo Textil), entre las empresas asociadas.

Que la presente resolución se fundamenta en las Resoluciones M.E. Nº 190|78 y 64|80.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse, de conformidad con lo propuesto por la Asociación de Hilanderías de Algodón, los volumenes de participación de cada una de las firmas que se indican, para la exportación de hilados de algodón con destino a la Comunidad Económica Europea, por un total de 373 toneladas, de acuerdo a lo establecido en la lista anexa a la presente resolución, volumenes que incrementan los establecidos en la lista anexa a la Resolución M.E. Nº 64|80.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

PLANILLA ANEXA RESOLUCION Nº 1.019

Establecimientos	Cupo adicional
Establecimiento Textil Oeste S. A.	5 ton.
Cía. Gral. Fabril Financiera S. A.	31 ton.
Amasia S. A.	9 ton.
Tipoití S. A.	72 ton.
Algodonera Vinca S. A.	36 ton.
Masis S. A.	26 ton.
Tejeduría Villa Colombo S.A. ..	2 ton.
Estexa S. A.	2 ton.
Alpesa S. A.	23 ton.
Hiland. Algodonera Villa Devoto S. A.	55 ton.
La Plata Cereal CO. S. A. ...	55 ton.
Productex S. A.	1 ton.
Primotex	14 ton.
Algodonera del Norte	7 ton.
Algodoneras Unidas	7 ton.
Alpargastas S. A.	7 ton.
Chacotex S. A.	7 ton.
Terka S. A.	7 ton.
Textil Alfa S. A.	7 ton.
	373 ton.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUSTICIA

Renuncia.

RESOLUCION Nº 624

Bs. As., 24|7|80

VISTO la resolución ministerial Nº 457|15 mayo 1980 y la resolución Nº 06098|80 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11, inciso 5º de la Ley Nº 20.524;

El Ministro de Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Dése, a partir del 1º de agosto de 1980, el carácter de definitivo a la renuncia presentada por el señor doctor Roberto López Aufranc (Mat. Nº 2.643.571), al cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes para los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Defensoría Nº 3.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rodríguez Varela.

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

Buenos Aires

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526, a participar en el siguiente: Concurso de crédito, de conformidad con la Resolución (ME), número 63|79 RF 859|79, del Banco Central de la República Argentina.

Ente demandante: Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Número de licitación: 23.

Aprobación B.C.R.A.: Formulario 3.148 286|80.

Monto: $A 57.935.000.000.

Plazo: 90 días.

Fecha de disposición de los fondos: a partir del 15-8-80.

Clausura del concurso: 8-8-80 a las 16 horas.

Entrega del pliego de condiciones: División Tesorería de CTM, Leandro N. Alem 449, Cap. Fed., 6º piso, de 10 a 12 horas y de 14 a 17 horas.

$ 210.000 e. 4|8 Nº 16.938 v. 8|8|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Concurso Nº 302|80, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 267|80 para la obtención de un préstamo de $ 28.100.000.000, con el sellado de Ley a cargo de YCF, plazo de reintegro 180 días y con disposición de fondos el día 12 de agosto de 1980.

Apertura de las propuestas 8 de agosto de 1980 a las 14 horas.

Informes y pliegos en Avenida Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de 14.30 a 17.30 horas.

e.5|8 Nº 5.200 v.7|8|80

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

BANCO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

"Banco de la Provincia del Chubut — Remate Oficial sin base por Orden Dirección de Mantenimiento de Vehículos Oficiales — Sección General de la Gobernación — Provincial del Chubut — 100 lotes — 100.

Automotores, camionetas, jeeps, furgones, camiones, motocicletas, grupos electrógenos, cubiertas y cámaras, baterías, herramientas, máquinas de coser, calcular, escribir mimeógrafo, máquina impresora plana, equipos de comunicaciones, repuestos y partes de carrocerías elementos varios en desuso.

Exhibición: desde el 31 de julio de 1980 en Talleres Policía del Chubut — Ruta 25, acceso Centro Recreativo General San Martín, Rawson, de lunes a viernes de 8 a 10 y de 15 a 17 horas.

Remate el 16 de agosto de 1980, en el lugar de exhibición desde las 8.30 horas. Condiciones de venta: en el acto de remate: seña 20 por ciento y comisión 10 por ciento, saldo dentro de los 5 días hábiles posteriores al remate.

Resultado sujeto a la aprobación de la Entidad vendedora, que se expedirá al finalizar la subasta.

Informes y catálogos: en la dirección de Mantenimiento de Vehículos Oficiales, Rawson, en el Banco de la Provincia del Chubut: Rivadavia 615, Rawson, 25 de Mayo 273, Capital Federal y San Martín 833 C. Rivadavia.

Martilleros: Antonio Angel Vázquez y H[illegible] Rochiró."

Nota: Se publica nuevamente en virtud de haber aparecido bajo un rubro equivocado en las ediciones del Boletín Oficial de los días 16|7 al 29|7|80.

e.29|7 Nº 14.781 v.11|8|80

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1976|86 — 2ª Serie" de v$n. 37.500 Nros. 16.112.101/154, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 10 de julio de 1980.

$ 336.000.— e. 28|7 Nº 16.142 v. 5|9|80

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANA

ADUANA DE MAR DEL PLATA

Expediente Nº SA37 Nº 29|79

Mar del Plata 22 de julio de 1980

Se le hace saber a la firma Albatros S.A.C.I. y F. y a sus integrantes que en el SA37 Nº 29/79, que tramita ante la Aduana de Mar del Plata, se dispuso:

Córrase vista de todo lo actuado a Albatros S.A.C.I. y F. Antonio Espósito, José Greco, Norberto Otero, Enrique Van Kamenade, Vivente M. Villa, Raúl Podetti, Jorge Orlando y Rubén Rocatti a quienes se les imputa la comisión de la infracción, prevista y penada en el art. 187 de la Ley de Aduana t.o. 1962 y modificatorias, emplazándoseles para que en perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca'n la prueba conducente de que intente'n valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 46, 47, 48, 49 y c.c. Ley de Aduana t.o. 1962). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá hacerlo con patrocinio en caso que no fuere profesional del Derecho, y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación. (Arts. 26 y 27 Ley de Aduana y Art. 1º inc. f) Decreto-Ley 19.549|72 y Decreto Nº 1759|72, Arts. 31|33).

e. 5|8 Nº 5.211 v. 6|8|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Notifica a la firma Colombo y Velcheff y Cía., en el Expte. Nº 1.152|79, la Resolución "JNG" Nº 20.825, cuya parte resolutiva dispone: "Buenos Aires, 5 setiembre 1979. — Artículo 1º — Imponer a la firma Colombo y Velcheff y Cía., inscripción Nº 106.300, de la localidad de Junín, provincia de Buenos Aires, una multa de dos millones de pesos ($ 2.000.000) que deber hacer efectiva en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en la Avda. Paseo Colón 367, Cap. Fed. — Art. 2º. - Se establece en cuanto a la multa fijada en el artículo precedente de esta resolución, que la misma se deberá hacer efectiva en el término de veinte (20) días hábiles de notificada la presente. — Artículo 3º. - En caso de

que la infractora no abonara la multa aplicada en el artículo primero, se autoriza al Servicio Jurídico a iniciar y sustanciar las acciones extrajudiciales y|o judiciales que correspondan. Art. 4º. - Pase a la Secretaría General, a sus efectos. Fdo.: Lic. David Lacroze. Dr. Alejandro Ayerza (h). Sr. Oscar A. Bussoni. Lic. Raúl C. Dente. Dr. Miguel A. García Fuentes. Lic. Héctor A. Lasala. Lic. Federico R. J. Leloir. Sr. Jorge Soto Acebal. Resolución "JNG" Nº 20.335. — Expediente Nº 1.152|79". — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1980. — Dr. Rafael C. Lanusse. Gerente Fiscalización.

e. 4|8 Nº 5.159 v. 6|8|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Carniceros Minoristas "El Porvenir" Limitada, matrícula Nº 8124, con domicilio en Barranqueras, Provincia del Chaco, que en el expediente Nº 32.290|80, ha recaído Resolución INAC Nº 704 del 22.7.80, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º — Aplicar a la Cooperativa de Carniceros Minoristas "El Porvenir" Limitada, matrícula 8124, con domicilio legal en Barranqueras, Provincia del Chaco, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º — Requerir el Organo Local Competente de la citada provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa, y su incidencia en el proceso liquidatorio, a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente resolución. Artículo 3º: Dar intervención a las Gerencias de Legales y Registros y de Fiscalización para que tomen conocimiento Artículo 4º De forma. Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 4|8 Nº 5194 v. 6|8|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa Farmacéutica del Sur Limitada (CO-FAR-SUR), matrícula Nº 6223, con domicilio legal en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, que en el expediente Nº 31.786|80, ha recaído Resolución INAC Nº 649 del 7.7.80, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º — Retirar la autorización para funcionar y cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la Cooperativa Farmacéutica del Sur Limitada (CO-FAR-SUR), matrícula Nº 6223, con domicilio legal en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Artículo 2º — Dar intervención a las Gerencias de Fiscalización, de Programación y Promoción y de Legales y Registro para que tomen conocimiento, y por esta última, se dé cumplimiento al artículo primero de la presente Resolución. Artículo 3º — De forma. Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa. "En mérito a lo dispuesto se procedió a cancelar la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 14.925, de fecha 10.7.80, labrada al folio 256 del libro 31º de actas. Contra la medida adoptada, puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 4|8 Nº 5195 v. 6|8|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Sociedad Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumos y Asistencia Mutua del Personal Instituto Nacional de Tecnología Industrial y de los Centros de Investigaciones del Sistema I.N.T.I. Limitada, matrícula Nº 7140, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el expediente Nº 31.184|79, ha recaído Resolución INAC Nº 682, del 14.7.80 que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º — Cancelar la inscripción en la matrícula de la Sociedad Cooperativa de Vivienda Crédito Consumos y Asistencia Mutua del Personal del Instituto Nacional De Tecnología Industrial y de los Centros de Investigaciones del Sistema I. N. T. I. Limitada matrícula Nº 7140 con domicilio legal en la Capital Federal. Artículo 2º — Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente. Artículo 3º — De forma. Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa. "En mérito a lo dispuesto se procedió a cancelar la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas por acta 14.938, de fecha 17.7.80, labrada al folio 260 del libro 31º de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 4|8 Nº 5196 v. 6|8|80

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito Limitada La Boca, matrícula 6887, con domicilio en Capital Federal, que en el expediente 31.245|79 agregado al 17.184|69, recayó Resolución INAC Nº 669 del 11.7.80, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º — Proceder, a los efectos liquidatorios, a la rehabilitación de la matrícula 6887 a la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito Limitada La Boca, con domicilio legal en la Capital Federal. Artículo 2º — Dése intervención a la Gerencia de Legales y Registro a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precedente artículo. Artículo 3º — De forma. Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". En mérito a lo dispuesto se procedió a rehabilitar la matrícula 6887 en el Registro Nacional de Cooperativas, correspondiente a esa entidad, por acta 14.934, labrada al folio 265 del libro 31º de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 4|8 Nº 5197 v. 6|8|80

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Emplázase por treinta (30) días a los titulares de expedientes administrativos radicados en el archivo con numeración comprendida entre los números 4.507.671 al 4.519.002, iniciados ante la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos a retirar y|o presentar solicitud de retiro de la documentación de su interés en San Juan 1|21 Capital Federal. Vencido término legal se procederá a su destrucción.

e. 5|8 Nº 5.219 v. 6|8|80

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital.

ACOSTA, Rolando
AGUILAR, Juan Alberto
AGUILAR, Francisco
ANTOLA, Victoriano Salvador
ALTAMIRANO, Alberto
AVALOS de CORTESE, Ursula J.
ARDILES, Raimundo
BANEGAS, Raúl Ricardo
BARRIOS, Aníbal Emiliano
BERTONE, Pedro Nelso
BLANCO, Roberto Walter
BRIZUELA, Juan Eduardo
BURGOS, Julia Haydée
BUSTAMANTE, Enrique
CALAON, José
CATRIMAN, Artigas
CABRINI, Vicente Juan
CENTURION, Artigas
CENTURION, Félix Héctor
CISNEROS, Octavio
CUELLO, Jorge Raúl
CRUZ, Carmelo
DE CECCO, Angel
DELGADO, Juan Carlos
DELGADO, Silverio
ESCOBAR, Máximo Francisco
ESCOBAR, Nicolás Ramón
ESCOBAR, Héctor Alberto
FERNANDEZ, Raúl
FERNANDEZ, José Simeón
FERNANDEZ, ORTIGUEIRA, Alberto
FERREYRA, Jorge Omar
GARCIA, Carlos René
GOMEZ, Francisco Emilio
GONZALEZ, Avelino
CHIMENTI, Silvio
MARTINEZ, Alfredo Omar
MACHUCA, Tito Osvaldo
MANCHADO, Olegario
MUÑOZ, Rubén
MONZON, José Oscar
NOCIONI, Pascual
OCAMPO, Juan
OJEDA, Juan Andrés
OVIEDO, Luis Antonio
OCHOA, Rogelio José Raúl
PAEZ, Justo Trinidad
PALAVECINO, Florencio
PENNACHIO, Roberto Antonio
RAMOS, Juan
ROMAN, Jesús María
SOTELO, Angel
SILVA, Eustacio
TOST, Antonio Homero
TORRES, Vicente Paul
TODOROFF, Juan
VERA, Marcelo Elías
VALENTINI, María Luisa
VELAZCO, Carmelo Abel

e. 28|7 Nº 4.979 v. 11|8|80

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por (30) treinta días - Art. 754 y concordantes Código de Comercio del extravío del C. R. T. "Al Portador" Nº 063311 - Serie 6ta. Cupón 1|20 - V$N 19.400.000. Declárase provisoriamente nulo dicho certificado. Banco Hipotecario Nacional.

$ 420.000 e.1º|8 Nº 16.731 v.11|9|80

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Exp. Nº 9.737|80

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley 6848|63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 2 del Dr. Alfredo Méndez, secretaría del Dr. Rodolfo R. Deheza, iniciados entre los años 1917 a 1947.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 4|8 Nº 5.152 v. 6|8|80

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Exp. Nº 9.738|80

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley 6848|63 ley 16|478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 3 del Dr. Luis Bianchi, Secretaría del Dr. Eduardo F. Malbrán, iniciados entre los años 1916 a 1947.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 4|8 Nº 5.153 v. 6|8|80

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Exp. Nº 9.736|80

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley 6848|63; ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 2 del Dr. Ernesto Ure, Secretaría del Dr. Rodolfo R. Deheza, iniciados entre los años 1906 a 1942.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 4|8 Nº 5.151 v. 6|8|80

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a CASTELAR SALVADOR MARTONI para que presente descargos, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 1267|76, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. Publíquese por tres (3) días.

e. 4|8 Nº 5.187 v. 6|8|80

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a MARCELO CASTRO FEIJOO y PAULINA ANA LOPEZ para que presenten descargos, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 535|79 bajo apercibimiento legal. Hágase saber a los interesados que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. Publíquese por tres (3) días.

e. 4|8 Nº 5.188 v. 6|8|80

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a PEDRO ELADIO VAZQUEZ para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 547|79, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. Publíquese por tres (3) días.

e. 4|8 Nº 5.186 v. 6|8|80

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
COMISION LEGADO ANDRES VISCA
Ley 17.164

Licitaciones Públicas para trabajos en obra "Vivienda de Las Religiosas y Anexos".

Nº 2|80 - Objeto: Instalación Sanitaria con provisión de materiales y mano de obra. Presupuesto oficial: pesos trescientos cincuenta millones ($ 350.000.000). Plazo de ejecución: seis (6) meses. Precio del pliego: pesos doscientos mil (pesos 200.000). Apertura: 25|8|80, a las 16.30 hs.

Nº 3|80 - Objeto: Instalación eléctrica con provisión de materiales y mano de obra (con excepción de cajas y cañerías en losas ya colocadas en estructura de Hº armado). Presupuesto oficial: pesos ciento cincuenta millones ($ 150.000.000). Plazo de ejecución: seis (6) meses. Precio del pliego: pesos cien mil ($ 100.000). Apertura: 25|8|80, a las 17 hs.

Nº 4|80 - Objeto: Instalación de gas con provisión de materiales y mano de obra. Presupuesto oficial: pesos ciento ochenta millones ($ 180.000.000). Plazo de ejecución: dos (2) meses. Precio del pliego: pesos cincuenta mil ($ 50.000). Apertura: 25|8|80, a las 17.30 hs.

Nº 5|80 - Objeto: Instalación de aire acondicionado con provisión de materiales y mano de obra. Presupuesto oficial: pesos doscientos millones ($ 200.000.000). Plazo de ejecución: tres (3) meses. Precio del pliego: pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000). Apertura: 25|8|80, a las 18 hs.

Retiro de pliegos: Avda. Belgrano 752, P.B., Capital Federal, días hábiles de 12 a 16 hs.

Lugar de apertura: Avda. Belgrano 752, P.B., Capital Federal.

Ubicación de la obra: Uspallata 3326, Capital Federal, predio de propiedad de la Policía Federal Argentina.

e. 6|8 Nº 5.245 v. 15|8|80

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. E.1468|80 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 95, para el día 15|8|80, a las 14 hs., en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º P., Capital Federal, con el objeto de resolver: El Servicio de Mantenimiento de ascensores durante los meses de agosto|setiembre de 1980, con destino a la Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U. 1).

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 hs.

e. 6|8 Nº 5.225 v. 7|8|80

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 13|80

Para el día 22 de agosto de 1980, a las 10 hs.

Llámase a Licitación Pública Nº 13|80, para la adquisición de víveres varios envasados.

Para cualquier consulta entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 hs., de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 6|8 Nº 5.243 v. 8|8|80

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 8|80.

Apertura: 27 de agosto de 1980.

Lugar: Hora 10. Carlos Pellegrini 91, P. Baja, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Grupo de Artillería Blindado 2, Rosario de Tala (Pcia. de Entre Ríos).

Objeto: Adquisición de cañería de asbesto cemento clase 5, de 125 mm de diámetro.

Precio del legajo: $ 5.000.

Presupuesto oficial: $ 778.429.200.

Garantía de oferta: 1 % monto total ofertado.

Venta del legajo: Los días lunes, miér. y viernes de 8 a 12.30 hs. E informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º Piso, Capital.

e. 6|8 Nº 5.241 v. 12|8|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 188|80
Expediente Nº 311-000388|80-3

Dirección General de Coordinación y Administración, llama a Licitación Pública para el día 11|8|80, a las 11 hs., para la adquisición de muebles de madera para oficina.

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Las propuestas se abrirán en División Contrataciones, San Martín 430, Piso 2º, Oficina 202, Mendoza, el día y hora indicados, donde se podrá retirar pliegos y solicitar cualquier información al respecto.

Valor pliego: $ 65.000.

Los oferentes deberán pagar el pliego, previo al acto de apertura, ya que en caso contrario no serán consideradas sus ofertas.

e. 6|8 Nº 5.242 v. 7|8|80

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Nº 14-046|80

Llamado a Licitación Pública para la contratación de los trabajos de exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos (Ley Nº 21.778, Contratos de Riesgo), según el siguiente detalle:

Area "Las Breñas", (Cuenca del Noroeste), Provincias de Chaco y Santa Fe

Fecha De Apertura 2 de Marzo de 1981 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego El equivalente a: Quince Mil Dólares Estadounidenses (u$s 15.000) pagaderos en pesos Argentinos a la cotización del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, correspondiente al día anterior al de la compra.

La apertura se llevará a cabo en el Salón de Actos "General Belgrano", sito en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Piso 13º, Capital Federal en el horario precedentemente indicado.

Los interesados en intervenir en este cotejo podrán adquirir los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales con la documentación técnica correspondiente en la Gerencia de Licitaciones y Negociaciones 8º Piso, oficina Nº 832 del edificio sito en Esmeralda 255, Capital Federal, dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 08:45 a 12:30 y de 14:15 a 15:15 horas a partir del 5 de agosto de 1980.

e. 6|8 Nº 5.246 v. 12|8|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20|80
Expte. Nº 3268|80

Llámase a licitación Pública para el día 18 del mes de agosto de 1980 a las 17.- horas para la adquisición de termómetros, pluviómetros etc.

El pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Departamento Compras y Suministros - Paseo Colón 982 - 2º piso, of. 119 - Capital Federal.

e. 6|8 Nº 5.258 v. 7|8|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 19|80
Expte. Nº 3269|80

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de agosto de 1980 a las 17.- horas para la adquisición de equipos rociadores UBV (ultra bajo volúmen) y equipos aspersores manuales UBV (ultra bajo volumen)

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Departamento Compras y Suministros - Paseo Colón 982 - 2º Piso - Of. 119 - Capital Federal.

e. 6|8 Nº 5.259 v. 7|8|80

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE

Licitación Pública Nº 82|80

Llámase a licitación Nº 82|80 "Pública", cuya apertura se fija para el día 20 de agosto de 1980 a las 10 horas, para alquiler de un inmueble que será ocupado por la Agencia de Extensión Rural del INTA de Saladillo, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Sección Compras y Suministros) y en la actual Agencia de Extensión Rural sita en calle Rivadavia esquina 12 de Octubre de la ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, donde se procederá a la apertura de las ofertas en el día y hora señalados.

e. 6|8 Nº 5.229 v. 6|8|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

En expediente Nº 623|80 se ha dispuesto intimar a la firma NOVINSA S.A.C.I. y E. para que presente descargo y ofrezca prueba en el término de cinco días, en sumario que se instruye por incumplimiento a la Ley Nº 21.453 (declaración jurada 389), bajo apercibimiento de resolverse sin más trámite en caso de silencio.

e. 6|8 Nº 5.228 v. 8|8|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

En expediente Nº 476|80 ha dictado la Resolución "JNG" Nº 21.359 que en su parte dispositiva dice:

Artículo 1º — Imponer a la firma NOVINSA S.A.C.I. y E., una multa de Cincuenta Millones Ochocientos Sesenta y Tres mil Ciento Veintinueve Pesos ($ 50.863.129.-), equivalente al 15% del valor FOB de venta de las Declaraciones Juradas de Venta al Exterior Nros. 0351-0352 — 0353 — 0354 — 0355 — 0369 — 0370 — 0381 — 0394 — 0397 — 0428 — 0429 y 0491, respectivamente.-

Artículo 2º — La sancionada deberá hacer efectivo el pago de la multa estipulada en el artículo 1º, dentro del término de Veinte (20) días a contar de la fecha de notificación de la presente, en el domicilio de este organismo, Paseo Colón 367, Capital Federal.-

Artículos 3º, 4º y 5º: De forma.-"

e. 6|8 Nº 5.227 v. 8|8|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

En Expediente Nº 477|80 ha dictado la Resolución "JNG" Nº 21.360 que en su parte dispositiva dice:

Artículo 1º — Imponer a la firma NOVINSA S.A.C.I. y E., una multa de Dos Millones Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuatro ($ 2.177.604.-) equivalente al 15% de valor FOB de venta de los 540.000 kilogramos de pellets de afrechillo de trigo no embarcados, emergente de la Declaración Jurada de Venta al Exterior Nº 356.-

Artículo 2º — La sancionada deberá hacer efectivo el pago de la multa impuesta en el artículo 1º, dentro del término de Veinte (20) días a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución; en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, Paseo Colón 267, Capital Federal.-

Artículo 3º, 4º y 5º: De forma.-"

e. 6|8 Nº 5.226 v. 8|8|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 67|80 para el día 13 de agosto de 1980 a las 17 horas para la adquisición de filtros para retener oxígeno y agua.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12.30 a 19.30, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 6|8 Nº 5.240 v. 8|8|80

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3.213|80, hasta el día 14 de agosto de 1980, a las 16 horas, para la provisión de chapas de fibrocemento, planchuelas de hierro, llaves, tuercas, etc.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal, de 13 a 18 horas, teléfono 37-9137.

e. 6|8 Nº 5.234 v. 7|8|80

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1162-0 hasta el día 28 de agosto de 1980 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de restauración de las cubiertas de techos y reparos varios en la Santa Casa de Ejercicios Espirituales, sita en la calle Estados Unidos Nº 1153 de esta Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 270.495.000.

Importe de la garantía: $ 2.704.950.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones): Avenida 9 de Julio Nº 1925 — piso 18º — Capital Federal.

Plazo de ejecución: seis (6) meses — Precio de la documentación: $ 50.000.

Pago de la misma: Departamento Administración: Avenida 9 de Julio Nº 1925 — piso 16º de 13 a 18 horas.

e. 6|8 Nº 5.230 v. 19|8|80

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Expediente Nº 843|79

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Empresa: Cacorba S.A.T.

Domicilio: Av. Vélez Sárfield 1157 Córdoba.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Prolongar hasta Sumampa las cuatro (4) frecuencias semanales que presta entre la ciudad de Córdoba y Ojo de Agua (Provincia de Santiago del Estero) utilizando ruta nacional Nº 9 hasta de Ojo de Agua y desde esta ruta provincial Nº 13, pasando por Pampa Grande

Modalidad de tráfico: Sin limitaciones.

Material rodante: Sin incrementar.

$ 162.960 e. 6|8 Nº 17.309 v. 6|8|80

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Expediente Nº 4.280|79 T.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución S.E.T. Nº 544|69 se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones del Decreto número 3106|61 y su reglamentación conexa.

Nombre de la empresa: La Primera de Munro S.A. Línea Nº 130.

Domicilio: Avenida Maipú 561|63 — Vicente López — Provincia de Buenos Aires.

Clase de servicio: Transporte de pasajeros.

Itinerario: Modificar el recorrido de los servicios que se efectuan en el Ramal Panamericana en la siguiente forma: su ruta Avenida del Libertador Republiquetas, Avenida del Tejar Holmberg, cruce de Avenida General Paz, continuando por Panamericana su ruta habitual. Regresando por Panamericana, Donado, Avenida del Tejar, Washington, Nuñez, Cabildo, Manuela Pedraza, Avenida del Libertador su ruta con supresión del tramo comprendido entre Avenida del Libertador y Republiquetas y Avenida General San Martín y Panamericana.

$ 200.760 e. 6|8 Nº 17.283 v. 6|8|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 159|80

Del 1º Distrito para la provisión de 5.000 toneladas de mezcla bituminosa puesta sobre camión de la Repartición, para caminos internos de Campo de Mayo, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 450.000.000. — Depósito de garantía: $ 4.500.000; precio del pliego: $ 90.000.

Presentación propuestas: 27 de agosto de 1980 a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 6|8 Nº 5.255 v. 26|8|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|80

Del 15º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 14 - Tramo: San José-Cerro Azul (reparación puentes de maderas) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. — $ 95.928.800. — Depósito de garantía: $ 959.288; precio del pliego: $ 20.000; plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 15 de agosto de 1980 a las 10 ohras, en la Sede del 15º Distrito, Bolívar 48, Posadas, Misiones, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 6|8 Nº 5.254 v. 12|8|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.335|80

Para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 143 - Tramo: Empalme Ruta 151-Límite con Mendoza. Sección: Km. 403,920 - Km. 441,520 (terraplenes, base de agregado pétreo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble), en jurisdicción de la Provincia de la Pampa. — $ 4.199.749.000. — Depósito de garantía: $ 41.997.490; precio del pliego: $ 829.000; plazo de la obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 26 de agosto de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e. 6|8 Nº 5.253 v. 26|8|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|80

Del 15º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 101 - Tramo: Empalme Ruta 12 - Caburei (reemplazo de puentes de maderas por alcantarillas de chapas HºGº y mejoramiento de la calzada) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. — $ 226.000.000. — Depósito de garantía: $ 2.260.000, precio del pliego: $ 50.000 ; plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 27 de agosto de 1980, a las 10 horas, en la Sede del 15º Distrito, Bolívar 48, Posadas, Misiones, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 6|8|80 Nº 5.252 v. 19|8|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|80 del 23º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 288 — Tramo: Laguna Grande — Tres Lagos (provisión, transporte y distribución de ripio para calzada) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz $ 175.757.400.

Depósito de garantía: $ 1.757.574.

Precio del pliego: $ 36.000.

Plazo de obras: 3 meses.

Presentación propuestas: 22 de agosto de 1980 a las 14 horas, en la Sede del 23º Distrito, Errazuris 482, Río Gallegos — Santa Cruz, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 6|8 Nº 5.251 v. 19|8|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|80 del 23º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 40 — Tramo: Tres Lagos — La Leona (reposición de suelos para terraplenes) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz.

$ 174.418.400.

Depósito de garantía: $ 1.744.184.

Precio del pliego: $ 35.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 22 de agosto de 1980 a las 14.30 horas en la Sede del 23º Distrito, Errazuris 482, Río Gallegos — Santa Cruz, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 6|8 Nº 5.250 v. 19|8|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|80 del 23º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 3 — Tramo: Paralelo 46 — Caleta Olivia (construcción muro de defensas) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz.

$ 169.303.031.

Depósito de garantía: $ 1.693.030.

Precio del pliego: $ 34.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 22 de agosto de 1980 a las 15 horas en la Sede del 23º Distrito, Errázuris 482, Río Gallegos — Santa Cruz, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 6|8 Nº 5.249 v. 19|8|80

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº E-010|80, a realizarse el 10 de setiembre de 1980, a las 10:00 horas, para contratar la obra: Construcción edificio sucursal Bariloche.

Venta de pliegos y consultas: Calle Villegas Nº 216|222, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, o en el Dpto. Compras y Contrataciones, Avda. Paseo Colón 185, piso 1º, ofic. 110, Capital Federal: dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas. Precio del pliego: $ 2.500.000 y bases generales $ 50.000; que serán abonados en la calle Villegas Nº 216|222 de la ciudad de San Carlos de Bariloche — Provincia de Río Negro o en Avda. Paseo Colón Nº 185, piso 6º, oficina 605 Dpto. Finanzas dentro del horario de 10:30 a 15:00 horas.

Presentación de las propuestas: Dpto. Compras y Contrataciones Paseo Colón Nº 185, piso 1º, oficina 108, de esta Capital Federal, en la fecha y hora indicadas en el encabezamiento.

e. 6|8 Nº 5.231 v. 26|8|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 13.081-LP-80

Maderas. — Apertura: 27|8|80 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.

e. 6|8 Nº 5.232 v. 15|8|80

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero Rosario — Tel. 82-5081

Llámase a Licitación Pública Nº 633, hasta el día 28 de agosto de 1980 a las diez y treinta horas (10.30 hs.), para la reparación integral y provisión repuestos a dos motores diésel tipo marino marca Cummins.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior — División Compras y Suministros — Av. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden de S.E.I.M. D.G. A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: Tres mil pesos ($ 3.000).

Franqueo: Cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500).

e. 6|7 Nº 5.233 v. 7|8|80

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.886 hasta el día 3 de setiembre de 1980 a las 15 horas, para la adquisición de Repuestos para linternas de balizamiento marino marcas "Pintsch" y "Aga" (51 items).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, Piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 22.000. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 hs.

e. 6|3 Nº 5.247 v. 15|8|80

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 43|1980 hasta el día catorce (14) de agosto de 1980 a las diez horas para la Adquisición: Botas de goma — caños de goma.

Estimación oficial: $ 25.000.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata Area Compras y Arrendamientos — Benito Correa número 1600 — 1º piso Buenos Aires horario de 08.00 a 11.00 y de 12.00 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 6|8 Nº 5.238 v. 7|8|80

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. Púb. Nº 155-P|80

Apertura: 9 setiembre 1980.

Hora: 10.

Trabajos de instalación para gas natural. Cambio de quemadores y calderas, a realizarse en diversos edificios sitos en Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 240.000.000.

Valor del pliego: $ 100.000.

Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación

e. 6|8 Nº 5.244 v. 14|8|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 2 DE PERGAMINO

La Asociación Cooperadora llama a Licitación Pública para la contratación por el sistema de ajuste alzado de la obra Remodelación Edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Pergamino.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 1980, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Avda. J. A. Roca 1425, P. Alta (E.N.E.T. Nº 1).

Presupuesto Oficial: $ 2.204.888.583.

Valor del pliego: $ 2.200.000.

Venta y consultas de pliegos: Avda. J. A. Roca 1425, Planta Alta, de 8 a 12 hs. $ 336.000.— e. 6|8 Nº 17.285 v. 19|8|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología
Rodríguez Peña 285 - Tel. 46827
Llamado a Licitación Pública

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, llama a Licitación Pública para el día 25 de agosto de 1980, a la hora 11, con el objeto de contratar la provisión de incubadoras y aparatos científicos.

Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado hospital, Rodríguez Peña 285, Córdoba, en el horario de los días hábiles.

e. 6|8 Nº 5.257 v. 7|8|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO
Expediente Nº 1-2020-4259000035|79-9

Llámase a Licitación Pública Nº 020|79, para el día 22 del mes de agosto de 1980, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Instalación de radiodiagnóstico completa para estudios especiales urológicos con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo-Contable - Contrataciones - Echeverría 955 - Capital Federal; T. E.: 783-5644, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

e.6|8 Nº 5.239 v.15|8|80

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00052532-06-80

Se llama a Licitación Pública para el día 15 de agosto de 1980 a las 18 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro; con una superficie cubierta de 200 a 350 metros cuadrados.

Los pliegos a los que se ajustarán las ofertas podrán retirarse en Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal (Oficinas de Compras) o en Neuquén 353, General Roca, Provincia de Río Negro.

e.6|8 Nº 5.237 v.7|8|80

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº: 2880|3132

Llámase a Licitación Pública Nº 76|80 para el día 18 de agosto de 1980 a las 15 horas tendiente a lograr la provisión y colocación de cortinas para los edificios de esta Dirección Nacional.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, Piso 5º — Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.6|8 Nº 5.224 v.7|8|80

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Llamado a Licitación
Expediente Nº: 1-2020-4107000868|80|2
Licitación Pública Nº: 23|80

Apertura: el día 13 de agosto de 1980, a las 12 horas en el Departamento Administrativo de la Colonia "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (BA) F.N.G.U., Partido de Luján.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489 — Buenos Aires.

Adquisición de: verduras, frutas y hortalizas.

e.6|8 Nº 5.213 v.7|8|80

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Llamado a Licitación
Expediente Nº: 1-2023-4107-000757|80-6
Licitación Pública Nº: 21|80

Apertura: el día 12 de agosto de 1980 a las 12.30 horas en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (BA) F.N.G.U., Partido de Luján.

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489, Buenos Aires.

Adquisición de: Medicamentos y accesorios.

e.6|8 Nº 5.256 v.7|8|80

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 45|80 para el día 12 de agosto de 1980 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de carne de novillo con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.6|8 Nº 5.236 v.7|3|80

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 46|80 para el día 12 de agosto de 1980 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Oxígeno medicinal con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

El Director

e.6|3 Nº 5.235 v.7|8|80

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 90.668

Llámase a Licitación Pública Nº 83, por la ejecución de la obra "Laboratorio radiografía industrial, 1ra. etapa, Centro Atómico Constituyentes".

Apertura: 5 de septiembre de 1980.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto oficial: seiscientos cuarenta millones de pesos ($ 640.000.000).

Valor del pliego: cincuenta mil pesos ($ 50.000).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 5|8 Nº 5.205 v. 25|8|80

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 19 de agosto de 1980, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Licitaciones, calle Rivadavia 1333, Piso 2º; Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de Lunes a Viernes, de 9.00 a 13.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 164|80 Ley 13.064 "Por la remodelación del frente del edificio del Departamento Central de Policía".

e.28|7 Nº 4.976 v.8|8|80

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 4 de agosto de 1980, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1333, Piso 2º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 162|80 "para la adquisición de elementos con destino a la División Almacenes".

e. 29|7 Nº 4.988 v. 7|8|80

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 18 de agosto de 1980, a las 16.00 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas - División Licitaciones, calle Rivadavia 1333, Piso 2º Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de Lunes a Viernes, de 9,00 a 13,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 163|80 Ley 13.064. "Por la construcción de hornos incineradores del Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

e.28|7 Nº 4.977 v.8|8|80

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 56|80, para el día 14|8|80 a las 14 horas, con el objeto de contratar trabajos integrales de adaptación y presta en funcionamiento del edificio de la calle Juncal 931, de esta Capital.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 3º Piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 150.000.

e. 29|7 Nº 4.998 v. 7|8|80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 3154|80)

Llámase a Licitación Pública Nº 82, para el día 20-08-80 a las 14 Hs., en División Contrataciones (DN) - Paso 550 - 2º P Capital Federal - con el objeto de resolver: La Adquisición de carne Vacuna de 1ra. Calidad en Medias reses, durante el período Septiembre - Octubre de 1980, con destino a Dirección Nacional, Unidades de Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 hs.

e. 31|7 Nº 5048 v. 11|8|80

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
COMPRAS
Cerrito 1248 Capital — TE. 41-5765
Licitación Pública Nº 11|80.
Para el día 14|8|80 - 9,00 hs.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|80, para la adquisición de medias de lana, pares de guantes, mitones de abrigo y tricotas de lana.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico Cerrito 1248 — Capital en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 4|8 Nº 5.181 v. 6|8|80

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
COMPRAS
Cerrito 1248 Capital — TE. 41-5765
Licitación Pública Nº 12|80.
Para el día 14|8|80 — 10,00 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 12|80, para la adquisición de mocasines de fieltro, plantillas de fieltro y plantillas térmicas.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico Cerrito 1248 — Capital en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 4|8 Nº 5.180 v. 6|8|80

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda — T.E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 6|80, cuya apertura se fija para el día 19|8|80, a las 10 y 30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la venta de: Hasta 26.000 kg. de Recortes de cable de aluminio, revestido con P.V.C.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías, de la suma de diez mil pesos ($ 10.000.—) valor de la respectiva documentación.

e. 4|8 Nº 5.190 v. 13|8|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy
I.V.A. 501034

Llámase a Licitación Pública Nº 22|80 para el día 9 de setiembre de 1980, a horas 15 por: El completamiento integral de

las calderas Nº 2 y Nº 3 de la Central Termoeléctrica marca Mellor Goodwin.
Valor del pliego: $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
e.1º|8 Nº 5.102 v.12|8|80
este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65. Buenos Aires.
e.1º|8 Nº 5.102 v.12|8|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Florito 950 (1870) Avellaneda (T.E. 208-1969)

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 4|80 cuya apertura se fija para el día 14 de agosto de 1980 a las 10,30 hs. en el lugar indicado en el epígrafe, por la compra de 200 toneladas de compuesto de P.V.C. tipo "Wivic GD 2-204", o de características similares.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares sita en Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, previo pago de las respectivas tesorerías, de la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) valor de la respectiva documentación.
Forma de pago: 30 (treinta) días. — Alternativamente podrá ofrecerse pago al "contado contra entrega", debiendo indicarse el descuento en el precio que ello significaría, optando la F.M.V.C.E. "ECA" por el mes conveniente.
Plazo de entrega: 100 toneladas en la segunda quincena de agosto y el resto en la primera quincena de setiembre de 1980.
e. 28|7 Nº 4.973 v. 6|8|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel. 772-8091 - Int.: 172 - 178

Llámase a Licitación Pública Nº 27|80, para el día 25|8|80 a las 11 horas por la provisión de: "Chapa de acero SAE 1085 laminado en cruz y en caliente".
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General Departamento Compras, Cabildo 65, 1er. Piso, Oficina 147, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 40.000.
e. 29|7 Nº 4.994 v. 7|8|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel. 772-8091 - Int.: 172 - 178

Llámase a Licitación Pública Nº 26|80 para el día 20 de agosto de 1980 a las 11 horas, por la provisión de: "chapa de acero laminado en caliente, con bordes de laminación, calidad IRAM 503 F 22".
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Compras, Av. Cabildo 65, 1º Piso, Oficina 147, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.
Valor del pliego: $ 40.000.
e. 29|7 Nº 4.995 v. 7|8|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
TE: 772-8091 - Int.: 172 - 178

Llámase a Licitación Pública Nº 24|80 para el día 28 de Agosto de 1980 a las 11.00 horas por la provisión de: Conjuntos montados de ruedas y ejes para bogies trocha 1000 mm.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Compras - Cabildo 65 - 1º Piso - Oficina 147, en el horario de 8.00 a 12.00 hs., lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.—
Valor del Pliego: $ 50.000
e.28|7 Nº 4.966 v.6|8|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá — Jujuy
I.V.A. 591.034

Llámase a Licitación Pública Nº 24|80, para el día 20 de agosto de 1980, a horas 14,30 por: sesenta y cinco toneladas Ferromanganeso Afinado.
Valor del pliego $ 400.000. — (cuatrocientos mil pesos).
Llámase a Licitación Pública Nº 25|80, para el día 20 de agosto de 1980, a horas 15.00 por: trescientas toneladas Magnesita de Granulometría Compensada.
Valor del pliego: $ 300.000.— (trescientos mil pesos).
Llámase a Licitación Pública Nº 26|80, para el día 21 de agosto de 1980, a horas 15,00 por: Carbón Residual de Petróleo.
Valor del pliego: $ 300.000.— (trescientos mil pesos).
Lugar de apertura: Establecimientos Altos Hornos Zapla — Sección Compras.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Cabildo 65 — Buenos Aires.
e. 28|7 Nº 4.968 v. 6|8|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
TE: 772-8091 Int.: 172 - 178

Llámase a Licitación Pública Nº 25|80 para el día 21 de Agosto de 1980 a las 11,00 horas, por la provisión de: "50 Tn. de nitrocelulosa CPI".
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Compras - Cabildo 65 - 1º Piso - Oficina 147, en el horario de 8,00 a 12,00 hs., lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.—
Valor del Pliego: $ 40.000
e.28|7 Nº 4.965 v.6|8|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
TE: 772-8091 INTE: 172 - 178

Llámase a Licitación Pública Nº 28|80 para el día 26 de Agosto de 1980 a las 11,00 por la provisión de: "Rodamientos a rodillos cónicos y adaptadores estrechos".
Por pliego de condiciones dirigirse a ésta Dirección General - Departamento Compras - Cabildo 65 - 1º Piso - Oficina 147 en el horario de 8,00 a 12,00 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.
Valor del pliego: $ 40.000
e. 31|7 Nº 5077 v. 11|8|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá — Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 27|80, para el día 13 de agosto de 1980, a horas quince treinta (15,30) por: "Ferromolibdeno en trozos no mayores de 5 Kgs.".
Valor del pliego: $ 450.000.— (cuatrocientos cincuenta mil pesos).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla — Sección Compras.
Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Cabildo 65 — Buenos Aires.
e. 28|7 Nº 4.959 v. 6|8|80

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 4|80.

Llámase a Licitación Pública para la venta de leña de eucaliptus en troncos de diversas medidas.
Valor del Legajo: $ 50.000.
Apertura de Ofertas: 15 de Agosto de 1980.
Retiro de Pliegos: Departamento Contabilidad y Finanzas — BNPB.
e. 4|8 Nº 5.177 v. 7|8|80

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Nº 492|80
Letra: 8001,ON9

Llámase a Licitación Pública Nº 158|80, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 10 de setiembre de 1980, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; a los efectos de contratar los trabajos para la construcción de las instalaciones en el helipuerto de la Prefectura Naval Argentina, Dársena "F". Puerto Nuevo, Capital Federal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.
Presupuesto oficial: $ 2.000.000.000.
Precio del pliego: $ 400.000.
e. 21|7 Nº 4.793 v. 8|8|80

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noroeste

Llámase a Licitación Pública Nº 6|80, con fecha de apertura 19 de agosto de 1980, a las 10 horas, para: Transporte post aéreo de pasajeros (autos con chofer - remise), Aeropuerto Internacional Córdoba.
Oferta base: $ 1.000.000 (un millón de pesos).
Precio pliego: $ 100.000 (cien mil pesos).
Consulta y venta de pliegos: Departamento Economía, Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional Córdoba, C. Postal 5147.
Horario: de 8 a 12 horas.
Apertura: Departamento Economía, Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional Córdoba, C. Postal 5147.
e. 5|8 Nº 5.217 v. 7|8|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
IX Brigada Aérea
Licitación Pública Nº 05,80

Llámase a Licitación Pública para la "Reparación del lavadero mecánico, recambio de cañerías e instalación de maquinarias".
Los pliegos de condiciones podrán adquirirse entre los días 04 al 18 de agosto del año en curso, dentro del horario de lunes a viernes de 09.00 a 13.00 horas en:
1º) IX Brigada Aérea — División Economía (Sección obras Públicas) Aeropuerto Km 9 casilla de correo 346-9000 Comodoro Rivadavia (Chubut).
Lugar presentación de ofertas: IX Brigada Aérea — División Economía.
Fecha apertura de ofertas: 19 de agosto de 1980 hora: 11.00, lugar: IX Brigada Aérea — Aeropuerto Km 9 casilla de correo 346-9000 Comodoro Rivadavia (Chubut).
Valor del pliego: Ciento diez mil pesos ($ 110.000).
e. 4|8 Nº 5.154 v. 8|8|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO
Aeródromo San Carlos de Bariloche

Llámase a Licitación Pública Nº 6|80 por la contratación de la siguiente obra: Reparación cerco perimetral Bariloche.
Presupuesto oficial: $ 150.000.000.
Fecha y lugar de apertura: 1-setiembre-1980. Hora: 09:00 Región Aérea Centro — Aeropuerto Ezeiza — 2º piso Edificio Aeroestación.
Retiro de pliegos: Aeropuerto Ezeiza 2º piso Edificio Aeroestación Departamento Economía — División Obtención horario de 08:00 a 12:00 hasta el día 19 de agosto de 1980.
Aeródromo San Carlos de Bariloche: Jefatura del Aeródromo Edificio Aeroestación — horario de 09:00 a 12:00 horas, desde el día 4 de agosto hasta el 22 de agosto de 1980.
Precio del pliego: $ 150.000, (ciento cincuenta mil pesos).
e. 4|8 Nº 5.154 v. 15|8|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Sur
Licitación Pública Nº 03|80

"Llámase a licitación pública por la reparación ambiental del edificio de la Planta Transmisora" del aeródromo Comodoro Rivadavia.
Los pliegos de condiciones podrán adquirirse entre los días 04 al 18 de agosto del año en curso, dentro del horario de 08.00 a 13.00 horas en:
1º) Región Aérea Sur — División Economía (Sección Obras Públicas) Aeropuerto Gral. Mosconi — Km 9 — Casilla de Correo 346 — (9.000) Comodoro Rivadavia (Chubut).
Lugar de presentación de ofertas: Región Aérea Sur — División Economía (Sección Obras Públicas), personalmente o por pieza certificada, sellada y lacrada.
Fecha de apertura de ofertas: Día 19 de agosto de 1980 — hora 09.00.
Lugar: Región Aérea Sur — Aeropuerto Gral. Mosconi — Km 9 — C. de C. 346 (9.000) Comodoro Rivadavia (Chubut).
Valor del pliego: Cincuenta mil pesos ($ 50.000).
e. 4|8 Nº 5.150 v. 8|8|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Intendencia

Llámase a Licitación Pública Nº 11|80 con fecha de apertura el día 22 de agosto de 1980, a las 10 horas, para la adquisición de: 1.500 Uniformes para Policía Militar compuesto de: blusa y pantalón azul acero. 1.500 pantalón bombacha azul acero; 500 capotes azul pizarra.
Valor del pliego. $ 100.000.
Esta Licitación está comprendida en la Ley Nº 21.391 y Decreto Nº 137|79.
Apertura en: Edificio Cóndor, Av. de los Inmigrantes 2050, Of. 073, Planta Baja, Amarillo, Capital Federal.
Retiro de pliegos e informes: Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.
e. 31|7 Nº 5.078 v. 6|8|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 14|80 para la contratación de la siguiente Obra: Remodelación Jefatura y Oficinas Empresas Comerciales en Espigón Internacional Ezeiza.
Presupuesto Oficial: 380.000.000.
Fecha y Lugar de Apertura: 4 de Setiembre de 1980.
Hora: 09.00.
Región Aérea Centro — Aeropuerto Ezeiza — 2º Piso Edificio Aeroestación.
Retiro de Pliegos: Aeropuerto Ezeiza — 2º Piso Edificio Aeroestación — Departamento Economía — División Obtención — Días Lunes a Viernes Laborables — Horario de 08:00 a 12:00 horas hasta el día 3 de Setiembre de 1980.
Precio del Pliego: $ 380.000,— Trescientos Ochenta Mil Pesos.
e. 28|7 Nº 4.950 v. 15|8|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 10-80 para la contratación de la siguiente Obra: Remodelación Cocina 1er. Piso Aeroestación Ezeiza.
Presupuesto Oficial: $ 138.087.600.
Fecha y Lugar de Apertura: 25 de Agosto de 1980.
Hora: 09:00.
Región Aérea Centro — Aeropuerto Ezeiza — 2º Piso Edificio Aeroestación.
Retiro de Pliegos: Aeropuerto Ezeiza — 2º Piso Edificio Aeroestación — Departamento Economía — División Obtención — Días Lunes a Viernes laborables — Horario de 08:00 a 12:00 horas, hasta el día 22 de Agosto de 1980.
Precio del Pliego: $ 140.000.— Ciento Cuarenta Mil Pesos.
e. 28|7 Nº 4.952 v. 8|8|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 12|80 para la contratación de la siguiente Obra: Reparación Instalaciones Sanitarias — Edificio Aero-Estación — Jefatura Ezeiza.
Presupuesto Oficial: 120.808.500.
Fecha y Lugar de Apertura: 25 de Agosto de 1980.
Hora: 09:15.
Región Aérea Centro — Aeropuerto Ezeiza — 2º Piso — Edificio Aero-Estación.
Retiro de Pliegos: Aeropuerto Ezeiza — 2º Piso — Edificio Aeroestacion — Departamento Economía — División Obtención — Días Lunes a Viernes Laborables — Horario de 08:00 a 12:00 horas, hasta el día 22 de Agosto de 1980.
Precio del Pliego. $ 130.000.— Ciento Treinta Mil Pesos.
e. 28|7 Nº 4.951 v. 8|8|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 18|80 para la contratación de la siguiente Obra: Ampliación Taller Radar Ezeiza.
Presupuesto Oficial: $ 478.637.000.
Fecha y Lugar de Apertura: 4 de Setiembre de 1980.
Hora: 09:15.
Región Aérea Centro — Aeropuerto Ezeiza — 2º Piso Edificio Aeroestación.
Retiro de Pliegos: Aeropuerto Ezeiza — 2º Piso Edificio Aeroestacion — Departamento Economía — División Obtención — Días Lunes a Viernes Laborables — Horario: 08:00 a 12:00 horas, hasta el día 3 de Septiembre de 1980.
Precio del Pliego $ 480.000.— Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos.
e.28|7 Nº 4.953 v.15|8|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 12|80 para la contratación de la obra: "Construcción de calle de rodaje — Aeropuerto Comodoro Rivadavia.
Presupuesto oficial: $ 16.134.923.670.
Fecha y hora de apertura: 22 de agosto de 1980 a las 9 horas.
Plazo de ejecución: 350 días corridos.
Garantía de oferta: $ 161.349.237.
Precio de la Documentación Técnica: $ 5.000.000 (Depósito en Banco de la Nación Argentina — Casa Central — Cuenta Nº 461,67 o en sus sucursales, a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas — Varios Ingresos).
Pliegos, consultas, etc.: Hasta el día 15 de agosto de 1980 en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones — 2º Piso — Oficina 254) — Avenida de los Inmigrantes Nº 2050 — Edificio Cóndor — Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.
e.21|7 Nº 4.779 v.8|8|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Sur
Licitación Pública Nº 04|80

"Llámase a licitación pública por la reparación del piso y techo de la Planta Transmisora Remota" en el aeródromo Comodoro Rivadavia.

Los pliegos de condiciones podrán adquirirse entre los días 04 al 18 de agosto del año en curso, dentro del horario de 08.00 a 13.00 horas en:

1º) Región Aérea Sur — División Economía — (Sección Obras Públicas) Aeropuerto Gral. Mosconi — Km. 9 — Casilla de Correo 346 — (9.000) Comodoro Rivadavia — (Chubut).

Lugar de presentación de ofertas: Región Aérea Sur — División Economía (Sección Obras Públicas), personalmente o pieza certificada, sellada y lacrada.

Fecha de apertura de ofertas: Día 19 de agosto de 1980 — hora: 09.10.

Lugar: Región Aérea Sur — Aeropuerto Gral. Mosconi — Km 9 — C. de C. 346 — (9.000) Comodoro Rivadavia (Chubut).

Valor del pliego: Treinta mil pesos ($ 30.000).

e. 4|8 Nº 5.148 v. 8,8,80

MINISTERIO DE ECONOMIA

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 01-SSF|980

Apertura: 22 agosto 1980. 12 hs.

"Reparación de la cubierta del edificio de la sucursal de esta Caja en Santa Fe".

Valor del pliego: $ 109.216.

Consultas y compra del pliego: sucursal Santa Fe. Lisandro de la Torre Nº 2646, Santa Fe.

e. 5|8 Nº 5.201 v. 11|8|80

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

21 de agosto de 1980. 15 horas. Licitación Pública Nº 140. Por servicio de limpieza general de oficinas y demás locales ocupados por dependencias de este Instituto, en los edificios de la calle Rivadavia 733, Avda. Pte. Julio A. Roca 694, 672, pisos 1º, 2º, 3º, 6º y fracciones del 7º y 9º y 660 planta baja y subsuelo, superficie estimada a tratar: 5.165 m2, por el término de un (1) año a partir de la fecha de contrato.

Retiro de pliegos y consultas al respecto, dirigirse a la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca 694, 1er. piso, los días hábiles, de 15 a 18 hs., para lo cual es indispensable la exhibición del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 1|8 Nº 5.131 v. 12|8|80

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Reg. Noroeste

L. Pública Nº 3|80. Apertura: 20|8|80, hora: 11. Contratación transporte de combustible a Central Diesel y T.G. Catamarca desde Planta Despachadora Y.P.F. Luján de Cuyo. Presupuesto: $ 531.062.400. Valor pliego: $ 100.000. Consulta, retiro documentación: Rivadavia 179, 6º piso, San Miguel de Tucumán. Sarmiento 890. San Fernando del Valle de Catamarca. Pasaje Zorrilla 29, Salta. Argañaraz 363. S. S. de Jujuy e Independencia 88, Santiago del Estero. Lugar de apertura: calle Rivadavia 179, 6º piso, San Miguel de Tucumán.

e. 31|7 Nº 5.086 v. 6|8|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
L. Pública Nº 63|80

Apertura: 18|9|80 — hora: 10,00. — Prov. parcial de materiales, montaje elementos electromecánicos y construccion obras civiles para la línea de transmisión en 132 kV. entre General Roca y Villa Regina (Prov. de Río Negro) L. Pública Nº 64,80. — Apertura: 22|9|80 — hora 10,00. — Prov. parcial y montaje elementos electromecánicos, construcción obras civiles y puesta en servicio de la ampliación en la Estación Transformadora "Sorrento" — Rosario (Prov. de S. Fe). — L. Pública Nº 65|80 — Apertura: 24|9|80 — hora: 10,00. — Prov. parcial y montaje elementos electromecánicos, construcción obras civiles y puesta en servicio de una Estación Transformadora en Comodoro Rivadavia (Prov. del Chubut), cuyas instalaciones serán del tipo exterior para 132 kV. — Valor del pliego: $ 1.030.000. — Consulta — retiro documentación: Lavalle 1554 1º piso oficina 107 — Capital Federal de 11 a 16 horas. — El pliego correspondiente a la Licitación Nº 64 se podrá retirar también en la Gerencia Reg. Litoral Bv. Oroño 1230 — Rosario y el de la Nº 65 en Pecoraro 590 — Trelew (Chubut). Apertura de propuestas: en las oficinas indicadas en primer término.

e. 4|8 Nº 5.191 v. 8|8,80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
L. Pública Internacional Nº 40|80

Prov. interruptores, seccionadores, transformadores de corriente, transformadores de tensión, descargadores de sobretensión y aisladores soporte de 500, 220 y 132 Kv. para las Estaciones Transf. Gran Mendoza (Prov. de Mendoza), Malvinas Argentinas (Prov. de Córdoba), Recreo (Prov. de Catamarca) y El Bracho (Prov. de Tucumán). — Postergada para el día: 21|8|80 hora 11,00

e. 4|8 Nº 5.193 v. 6|8|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos

L. Pública Nº 61|80. Apertura: 10|8|80; hora: 10. Prov. de 700.000 tarjetas perforificadas e interpretadas para nuevo sistemas de facturación.

L. Pública Nº 62|80. Apertura: 17|9|80; hora: 10. Prov. equipo estéreo restituidor analítico fotogramétrico. Valor del pliego: $ 17.000.

Consulta, retiro documentación: Lavalle 1554, 1er. piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas. Apertura propuestas: en la dirección indicada precedentemente.

e. 1º|8 Nº 5.133 v. 7|8|80

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.165

Contrat. de los trabajos con destino a la obra: "Cambio parcial de aislación térmica en Planta Recuperadora de Propano, Butano y Gasolina de Caimancito (Prov. de Jujuy)"

Apert. 28.8.80: 9,00 hs. Valor Doc. $ 85.000.-

Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Of. 110 Capital, de 8,30 a 15,30 Hs.

e. 4|8 Nº 5136 v. 13,8|80

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.170

Adq. 10.000 TM. gas licuado Propano y 20.000 TM. gas licuado Butano en Condición Fob a proveer en el mes de agosto de 1980 o alternativa en Condición Ex-Ship Puerto Dock Sud (Prov. de Buenos Aires), a proveer en el período 25|8|80 al 15-9-80.-

Apertura: 14.8.80: 9,00 hs.

Licitación Pública Nº 10.171

Contrat. transporte marítimo de 30.000 Tm. de gas licuado de petróleo (Propano Butano) a granel, refrigerado a cargarse en el mes de agosto|80, en los puertos del Golfo Pérsico - Mediterráneo - Mar del Norte - Golfo de México - Caribe o Australia, hasta el Puerto de Dock Sud (Prov. de Buenos Aires).-

Apert. 14.8.80: 9,00 hs.

Retirar Documentación Alsina 1170 P. 1º Of. 110 Capital, de 8.30 a 17,00 Hs.

e. 4|8 Nº 5138 v. 13|8|80

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública:

Nº 10.166: Adq. válvulas tapón lubricado. Apertura: 1|9|80; 9 hs. Valor doc.. $ 42.000.

Nº 10.167: Adq. 8 camiones carga útil 7.000 kg., y 4 camiones hidrogrúa. Apert.: 28|8|80; 10.30 hs. Valor doc. $ 42.000.

Nº 10.168 Adq. 7 camiones tractores. Apert. 3|9|80. 9 hs. Valor doc. $ 85.000.

Adquirir documentación: Alsina 1170. P. 1º. Of. 110, Capital de 8.30 a 15.30 hs.

e. 1º|8 Nº 5.091 v. 12|8|80

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.158.

Contrat. de los trabajos con destino a la obra "Ramal de alimentación para la provisión de gas natural a la Localidad de Cerrillos (Prov. de Salta)".

Apert. 29|8|80. 10 30 horas.

Valor Doc. $ 85.000.

Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1 Of. 110 Capital, de 8,30 a 15,30 horas.

e. 28|7 Nº 4.975 v. 6|8|80

GAS DEL ESTADO
Licitacion Pública Nº 10.164

Contrat. de reparacion de aislaciones eléctricas en instalaciones domiciliarias en el Partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires. — Apert. Antecedentes pel día 22-8-80, 9 horas. — Valor doc.: $ 42.000.

Adquirir documentación: Alsina 1170. p. 1º. oficina 110, Capital, de 8.30 a 15.30 horas.

e. 29|7 Nº 4.9[illegible] v. 7|8|80

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 16|80, para el día 13 de agosto de 1980, a las 15 horas, para la contratación de Cubiertas y cámaras; cuyo pliego de bases y condiciones [illegible] se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 5|8 Nº 5.2[illegible] v. 6|8|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 17|80, para el día 14 de agosto de 1980, a las 15 horas, para la adquisición de Transceptores, sintonizadores, etc. para radio; cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 5|8 Nº 5.204 v. 6|8|80

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

Por 15 (quince) días llámese a Licitación Pública Nº 950|80, para la Ampliación y Modificación del Pabellón 14 — Minerales, en el Parque Tecnológico Miguelete.

Presupuesto Oficial: $ 688.550.000.

Apertura: 11 de [illegible]tiembre de 1980 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas — Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avenida General Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 22|7 Nº 4.842 v. 11|8|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1.146
Expediente Nº 116.972|80

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1980 a las 10 horas, para la adquisición de diversos automotores destinados a distintos establecimientos del interior del país, pertenecientes a este Organismo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 4|8 Nº 5.158 v. 13|8|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 153|80 para contratar los trabajos de "Construcción y provisión de Conductos de aspiración de polvo, desde los ventiladores hasta los separadores hidráulicos; cañerías de suministro de agua y equipo para automatizar su consumo; en el Elevador Terminal Unidad I, Pto. Nuevo. Delegación Buenos Aires".

Precio de los pliegos: Ciento setenta mil pesos ($ 170.000), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º Piso, Capital Federal en el horario de 9 a 12 horas.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 21 de agosto de 1980, a las 11 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Trescientos cuarenta y dos millones de pesos ($ 342.000.000), depósito de garantía de oferta uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra. Títulos o Bonos Nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin, y en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán Pagarés.

e. 31|7 Nº 5.034 v. 20|8|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 83|80 para el día 14 de agosto de 1980 a las 17 horas para la adquisición de éter de petróleo y acetonitrilo parp.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12.30 a 19.30, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 4|8 Nº 5.182 v. 8|8|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 66|80 para el día 11 de agosto de 1980 a las 15 horas, para la confección de formularios de recibos, continuos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12.30 a 19.30, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 4|8 Nº 5.143 v. 6|8,80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 82|80 para el día 15 de agosto de 1980 a las 17 horas, para la adquisición de elementos de vidrio para laboratorio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751 E. Piso Capital, en el horario de 12,30 a 19,30, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 5|8 Nº 5.207 v. 11|8|80

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80 hasta el día 6 de agosto de 1980 a las 14 hs. para tarea especializadas de coordinación técnica para la ejecución de trabajos en la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental. Avda. Santa Fe 1548 — 10º piso Capital Federal.

e. 5|8 Nº 5.214 v. 6|8|80

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1161-0, hasta el día 21 de agosto de 1980, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción de un (1) encamisado estanco de hormigón armado, en el sótano del edificio de la Dirección General Impositiva en General Villegas, provincia de Buenos Aires Presupuesto oficial: $ 150.000.000.-Importe de la garantía: $ 1.500.000. Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas. Subadministración General (Supervisión Licitaciones: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal. Plazo de Ejecución: Seis (6) meses. Precio de la documentación: $ 50.000. Pago de la misma: Departamento Administración S.N.A.: Avda. 9 de Julio Nº 1925 piso 16º de 13 a 18 horas.

e.30|7 Nº 5.011 v.12|8|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 13|6|80

Para la ejecución de Tareas de Conservación por contrato en Zona I, en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 1.255.472.157.- Depósito de garantía: $ 12.554.722

Precio del pliego: $ 255.000.- Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 8 de Agosto de 1930 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos

e.17|7 Nº 4.729 v.6|8|80

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 698|80

Renovación Vía Plaza Constitución — Mar del Plata, Km. 270,21894 a Kilómetro 343,21880 — Línea Gral. Roca. Aproximadamente 73 Kms.

Apertura: 29|9|80 a las 12 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

Consulta del pliego: Mesa General de Entradas y Salidas, Avenida Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital Federal.

Venta del pliego: División Licitaciones Av. Dr. José M. Ramos 1302, Piso 5º, Oficina 512 Bis, Capital Federal ambos en el horario de 12 a 15.30.

e.4,8 Nº 5.189 v.6|8,80

FERROCARRILES ARGENTINOS
DEPARTAMENTO INMUEBLES
Vende Excepcional Chacra en Provincia de Entre Ríos

Llámase a Licitación Pública Nº 172|80 para la venta de la "Chacra Experimental Jubileo", ubicada 2 Km. antes de llegar a la estación Jubileo, Línea Gral. Urquiza, prov. de Entre Ríos, frente a la ruta 18 (Paraná|Concordia) pavimentada vía y calle por medio, a 27 kms. de Villaguay, 18 Kms. de El Salvador y a 95 kms. de Concordia. Situada en ámbito rural con campos de producción agrícola (soja, sorgo maíz) existiendo también arroceras — posee electricidad rural sobre ruta, líneas de AT y BT teléfono — agua por perforación — transporte ferroviario y automotor.

Superficie aproximada: 301 hectáreas. (Incluidas aprox. 109 hs. forestadas de eucaliptus).

Base de venta: $ 408.000.000.
Apertura: 25|8|80 a las 16.00 hs.
Forma de pago: Contado o 50% a la firma del boleto con su posesión y el resto en seis (6) cuotas bimestrales y consecutivas

Pliegos: Sin cargo, podrán solicitarse en el Departamento Inmuebles — Bmé Mitre 2815 — 4º piso — oficina 401 Capital Federal, lugar donde se realizará la apertura de sobres, o en estación Villaguay y Concordia, Línea Gral. Urquiza, Provincia de Entre Ríos, en días hábiles de 11 a 18 horas.

e. 5|8 Nº 5.199 v. 7|8|80

FERROCARRILES ARGENTINOS
Organismo Central
PRORROGA

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 655|80 (Línea Gral. Roca, Sección Urbana Plaza Constitución - Temperley - Vía Cuádruple) prevista para el día 8|8|80 a las 12 hs., ha sido prorrogada para el día 25|8|80 a las 12 horas. Valor del pliego: $ 600.000.

Licitación Pública Nº 688|80. Descripción: Adquisición de 400 corazones agudos para cruzamiento de vía, comunes: Tg 1:8 y 1.10. Derechos e Izquierdos a fabricar con rieles de 50 Kg|m. U. 36. Apertura: 20|8|80; hora: 12. Valor del pliego: $ 100.000.

Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

Línea Gral. Roca

Licitación Pública S.A. 451. Descripción: Limpieza integral, mantenimiento, desratización, etc., de los edificios correspondientes a los Departamentos de Mecánica y Aprovisionamiento, sitos en la localidad de Remedios de Escalada. Apertura: 21|8|80; hora: 13. Valor del pliego: $ 100.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Licitación Pública Nº 283|80. Descripción: Desmantelamiento de galpones en jurisdicción del Distrito Tandil (ex-ramal Dorrego|Deferrari) (exEstación Copetonas) y venta de los materiales producidos. Apertura. 22|8|80; hora: 16. Valor del pliego: $ 100.000.

Consulta y venta de pliegos: Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, Guanahaní 322, Capital.

Línea Gral. San Martín

Licitación Pública Nº 945|80. Descripción: Playa Estación Avanzada Línea General San Martín. Sistematización de playas a nivel interlíneas. Provisión de jornales para la reparación de vías y aparatos de playa. Apertura: 21|8|80; hora: 15. Valor del pliego: $ 60.000.

Licitación Pública Nº 974|80. Descripción: Servicio de desratización, desinfección y desinsectización de los sectores comprendidos entre la Avda. Gral. Paz a Km. 57 de la Línea Principal y Area de Junín. Apertura: 19|8|80; hora: 15. Valor del pliego: $ 33.000.

Licitación Pública Nº 972|80. Descripción. San Juan: Construcción nuevo edificio pasajeros y trabajos complementarios para el mismo. Apertura: 20|8|80; hora: 15. Valor del pliego: $ 85.000.

Licitación Pública Nº 976|80. Descripción: Servicio de ómnibus para el traslado de personal ferroviario entre estaciones Palmira y Mendoza de la Línea Gral. San Martín (Pcia. de Mendoza y viceversa). Apertura: 22|8|80; hora: 15. Valor del pliego: $ 43.000.

Licitación Pública Nº 971|80. Descripción: Manga de caucho para freno al vacío. Apertura: 18|8|80; hora: 15. Valor del pliego. $ 24.000.

Licitación Pública Nº 973|80. Descripción: Pinturas varios tipos. Apertura: 22|8|80; hora: 13. Valor del pliego: $ 30.000.

Licitación Pública Nº 982|80. Descripción: O. Vía Principal Retiro Mendoza. 1º) Renovación de vías 1ª ascendente y 2ª descendente de Km. 0,550 - 0,624 al Km. 3,341 más 0,9 y 10,912 más 61 respectivamente (excluido sector entre Km. 3,341 más 94 al 5,613 más 80). Renovación de aparatos de vía y mejoramiento desvío Cerviño; 2º) Trabajos en obras de artes y pasos a nivel; 3º) Provisión de jornales para trabajos varios; 4º) Provisión piedra balasto para capa bateado. Presupuesto oficial: $ 18.286.355.342. Apertura: 25|8|80; hora: 14. Valor del pliego: $ 1.900.000.

Licitación Privada Nº 11.122|80. Descripción: Retiro-Nuevo Cabin de Maniobra de media y baja tensión - Montaje de instalaciones eléctricas - Tendido de líneas de alimentación y trabajos complementarios. Apertura. 19|8|80; hora: 13. Valor del pliego: $ 25.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento (Div. Compras, Oficina Venta de Pliegos), Alianza, Est. Santos Lugares, de lunes a viernes en horario de 13 a 18. Para Licitaciones Nros. 946|80, 974|80 en Almacén Gral. Junín, Calle 1ª za. Suipacha 48, Mendoza y Licitación Nº 974|80 en Almacén Gral. Junín, Calle 1ª Junta S|Nº, Junín.

Línea Gral. Urquiza

Licitación Pública Nº 54. Descripción: Enganche central a tornillo completo. Apertura: 29|8|80; hora: 11. Valor del pliego: $ 30.000.

Licitación Pública Nº 55. Descripción: Provisión 100.000 Tn. de piedra apta para balasto. Apertura: 29|8|80; hora: 14. Valor del pliego: $ 120.000.

Consulta y venta de pliegos. Depto. Aprovisionamiento, 5º Piso, Est. Fco. Lacroze, Capital, días hábiles de 12 a 15.30 horas.

Línea Gral. Mitre

Licitación Pública Nº 3932|80. Descripción: Repuestos para coches Fiat, Barras, Espárragos, Tuercas, etc. Apertura: 22|8|80 hora: 13. Valor del pliego: $ 25.000.

Licitación Pública Nº 3934|80. Descripción: Equipo triturador, Casquillos "Interior|Exterior, Cojinete cóncavo superior". Apertura: 22|8|80; hora: 14. Valor del pliego: $ 23.000.

Consulta y venta de pliegos: Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, Piso 3º, Oficina 359, Capital, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 12.30 a 17.30, en Rosario de 8.30 a 12.30, de lunes a viernes.

e. 4|8 Nº 5.141 v. 6|8|80

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 4067|80, a realizarse el día 1 de Septiembre de 1980 a las 10:30 horas, por la obra: Ampliación T. A. I. A. A. - Aeropuerto Internacional Ezeiza.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Compras y Contrataciones, Av. Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.

Valor Pliego: $ 5.000.000. Bases Generales: $ 50.000.-, que serán abonados en el departamento Finanzas, piso 6º, oficina 605, dentro del horario de 10:00 a 15:30 horas.-

e. 30|7 Nº 5031 v. 19|8|80

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 2989-LP-1980

Un espectrofotómetro de absorción atómica.

Apertura: el 29|8|80 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

e.5|8 Nº 5.210 v.6|8|80

Secretaría de Intereses Marítimos

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 11|80 — Por la limpieza, desgacificación y reparación general de una (1) bza. petrolera ("1270".

Fecha y lugar de apertura: 4|9|80 — 10 horas. Corrientes 389 — 1º piso — Capital Federal. Sección Compras.

Retiro de pliegos: Sección Compras de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 50.000. (Cincuenta mil pesos).

e.4|8 Nº 5.164 v.13|8|80

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

2º Llamado a Licitación Pública Nº 154-0, hasta el día 28 de agosto de 1980, a las 16 horas, para la: Ejecución del reacondicionamiento de la estructura exterior de protección "Lado Mar" de la escollera sur del Puerto de Quequen, de la Provincia de Buenos Aires.

Importe del presupuesto oficial: pesos 13.400.000.000. Garantía de oferta a constituir: $ 134.000.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 150.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e.23|7 Nº 4.870 v.12|8|80

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5888 hasta el día 10 de setiembre de 1980, a las 16.00 horas, para la Construcción de un muelle de Hormigón armado de 60 metros de largo, para atraque de balizadores, en Concepción del Uruguay - Pcia. de Entre Ríos.

Importe del Presupuesto Oficial: $ 963.000.000

Garantía de oferta a construir: $ 9.630.000.-

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Avda. Pte. Julio A. Roca 738 piso 5º - Buenos Aires.-

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 150.000.- en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e.24|7 Nº 4.914 v.13|8|80

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 154-P|80

Apertura: 22-8-80
Hora: 11
Pliego: $ 100.000,00
Adquisición Bujes, Ligaduras, Plomo y Soldadura.
Informe Av. La Plata 1540 Piso 3º - Cap. Fed. - Horario: 8,30 a 14,30 hs.

e.5|8 Nº 5.223 v.13|8|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2-P-GRCE|80

Apertura: 25|8|80.
Hora: 15. En Avda. Pedro Luro 2448, 5º piso, Mar del Plata.
Por el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires.
Superficie aproximada: 1.200 m2. cubiertos.
Ubicación. Dentro del radio delimitado por las calles 44, 4, 54 y 13.
Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas adjudicables respecto al pedido original (características, etc.), la empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que, a su exclusivo juicio aun no ajustándose al requerimiento, resulten igualmente aptas.
Contrato: Tres (3) años con opción a favor de la ENTel a uno (1) y otro más.
Pliegos: Sin cargo.
Informes: Calle 47, Nº 686, 6º piso, La Plata y en Av. Pedro Luro Nº 2448, 5º piso, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires.

e. 4|8 Nº 5.169 v. 12|8|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 152-P|80

Apertura: 29 - 8 - 80
Hora: 9.-
Valor del Pliego: $ 100.000.-
Adquisición de Camiones y Pick-Up.
Informes.: Av. La Plata 1540 P. 3º Capital Federal. - Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e. 29|7 Nº 4984 v. 6|8|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 151-P|80

Apertura: 21-8-80.
Hora: 10.
Adquisición de sobres.
Pliego: $ 50.000. — Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3.º Capital, de 8 a 14.30 horas.

e. 31|7 Nº 5.076 v. 8|8|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Nº 150-P|80

Apertura: 21-8-80.
Hora: 8.30.
Pliego: $ 100.000,00.
Adquisición útiles de oficina (papel Kraft, cinta para máquina de escribir, papel carbónico, papel Stencil, etc.).
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 31|7 Nº 5.075 v. 8|8|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. Pública 156-P|80 Apertura: 19|8|80. Hora 15.
Equipos para zona inhóspita (equipo para personal masculino, borceguíes, guantes, colpa, etc.). Pliego: $ 40.000. Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 1º|8 Nº 5.092 v.11|8|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga con modificación de bases: Se comunica que la Licitación Pública Nº 135-P|80, que fuera programada para el 7|8|80 a las 8.30 hs., ha sido diferida para el día: 1º de setiembre de 1980 a las 9 horas. Ampara la Construcción de los Edificios "Darragueira", "Tapalqué", "Gral. Alvear" y "Marcos Paz", todos en la Pcia. de Bs. As.

Presupuesto oficial: $ 3.227.573.333,33.
Valor del pliego. $ 2.000.000.
Inf.: Av. La Plata 1540 P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata: Calle 47 Nº 682; Darragueira s|Nº; Tapalqué; 25 de Mayo 538; Gral. Alvear s|Nº y Marcos Paz; Pellegrini 171, Pcia. de Bs. As.

e. 1º|8 Nº 5.094 v.11|8|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 02.012-442 E|79

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de agosto de 1980, a las 18, en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), para contratar la ejecución del servicio de distribución domiciliaria de encomiendas y envíos voluminosos en la ciudad de La Plata (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina Despacho (A DL) Cabecera del Distrito 2º (La Plata), calle 6 y 50, 1º piso, de lunes a viernes de 8 a 18 horas.

Valor del pliego de bases: $ 64.400.

e. 4|8 Nº 5.174 v. 13|8|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 10.098 Enc|80

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de agosto de 1980, a las 16, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DAB), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Correo Central y Garín (Dto. 4º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Correo Central, Buenos Aires.

Valor del pliego de bases: $ 75.000.

e. 4|8 Nº 5.175 v. 13|8|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 39 Día 80, para el día 11 de agosto de 1980 a las 17.- horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado, los trabajos de tapizado de paramentos y provisión y ejecución de cortinados y cortinas, en el salón de Actos ubicado en el segundo piso del Palacio Central de la Encotel, sito en la calle Sarmiento 151 de la Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependientes de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, Piso 8º, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12.- a 16.-

Presupuesto Oficial: Pesos 100.000.000.-
Importe de Garantía: Pesos 1.000.000.-
Valor del pliego: Pesos 42.000.-

e.5|8 Nº 5.215 v.7|8|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 38 Día 80, para el día 11 de agosto de 1980 a las 15.- horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones generales y limpieza en el Salón de Actos ubicado en el segundo piso del Palacio Central de la Encotel, sito en la calle Sarmiento 151 de la Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Aquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, Piso 8º, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12.- a 16.-

Presupuesto Oficial: Pesos: 100.000.000.
Importe de Garantía Pesos 1.000.000.-
Valor del pliego: Pesos 42.000.-

e.5|8 Nº 5.216 v.7|8|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 65

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 1º de agosto de 1980, para resolver la adquisición de distintos

muebles para establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior con destino a diversos establecimientos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de agosto de 1980, a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.1º|8 Nº 5.097 v.12|8|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 63

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 29 de julio de 1980, para resolver la atención del servicio de refrigerio desde el 1|9|80 hasta el 31|12|80 con destino a Dependencias del Organismo Central y Dirección General de Administración.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 - 1er piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de agosto de 1980 a las 14, horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 29|7 Nº 4989 v. 7|8|80

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 16.531|79

Llámase a licitación pública para contratar los trabajos de "reparación contra la corrosión de los hierros de la subestructura, en dos plataformas existentes en Ciudad Universitaria". — Sistema de ejecución: Ajuste Alzado. Garantía según Ley de Obras Públicas 13.064. — Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694 P. B. Capital, de 9 a 12 horas. Valor de cada pliego $ 60.000. — Apertura en la antedicha Dirección el día 1º de setiembre de 1980, a las 9.30 horas. Presupuesto oficial: $ 312.984.000.

e. 4|8 Nº 5.179 v. 22|8|80

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE MEDICINA

Instituto de Oncología Angel H. Roffo
Expediente Nº 545.083|80
Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para la provisión a este Instituto de una cámara gamma y sistema completo para radioinmunoanálisis.

La apertura se efectuará el día 18|8|80 a las 11 horas, en el Instituto de Oncología Angel H. Roffo, División Compras. Las bases de la licitación y las cláusulas particulares podrán ser retiradas de lunes a viernes de 8 a 13 horas en el mencionado Instituto, División Compras, sito en Av. San Martín 5481, Capital.

e. 4|8 Nº 5.192 v. 13|8|80

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 13.472|78 - Anexo 20.057

Llámase a licitación pública para los trabajos de "Adecuación del edificio de la calle Marcelo T. de Alvear 2230, Capital - Facultad de Filosofía y Letras", a ejecutarse la 2da. etapa por el sistema de "Coste y Costas". — Presupuesto oficial: $ 1.122.000.000. — Consulta y venta de pliegos, en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital, de 9 a 12 horas. — Valor de cada pliego: $ 113.000. — Apertura en la antedicha Dirección de Compras y Licitaciones, el día 29 de agosto de 1980 a las 9 y 30 horas.

e. 31|7 Nº 5.088 v. 20|8|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Llámase a Licitación Pública Nº 1|980 para la adquisición de aparatos e instrumentos con destino a los distintos Institutos de esta Facultad.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22|8|980, a hora 11 en el local de Delegación Administrativa.

Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a Delegación Administrativa, Departamento de Compras de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, Ayacucho 491, 1er. piso San Miguel de Tucumán.

e.4|8 Nº 5.185 v.6|8|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Licitación Pública Nº 3-980

Llámase a Licitación Publica Nº 3-980 para el día 3|9|80 a horas 10 para la adquisición de una máquina Impresora; una máquina dobladora una cámara fotográfica vertical una insoladora mesa de montaje y un equipo completo de fotocomposición con destino a la Imprenta de la Universidad Nacional de Tucumán. Por cláusulas particulares recurrir a la Representación de la UNT en Buenos Aires sito en calle Corrientes 1115 — 3º "B", y al Departamento de Compras de la Universidad — Ayacucho 491 — 2º Piso San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las Propuestas.

Precio del pliego: $ 300.000 (trescientos mil pesos).

e.4|8 Nº 5.162 v.13|8|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Expediente Nº 15.900|2

Llámase a Licitación Pública Nº 008|80, con apertura para el día 14 de agosto de 1980, a las 10 horas para la provisión de pisos y zócalos graníticos, solicitados por Secretaría de Planeamiento, con destino a Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en: Dirección de Contrataciones, Campus Universitario, Enlace Rutas 8 y 36 Km. 603. Río Cuarto. Pcia. de Cba., en el horario de 8 a 13 horas, y en: Delegación Oficial de U.N.R.C. en Buenos Aires, Callao 332, 1er. piso, en el horario de 15 a 18 horas.

Valor del pliego: sin cargo.

Presupuesto oficial: $ 398.100.000.

e. 31|7 Nº 5.036 v. 6|8|80

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para la locación de un inmueble destinado a ser la nueva sede del Registro Nacional de la Industria de la Construcción, el que deberá contar con una superficie de 1.500 m2 aproximadamente, preferentemente sin separaciones en locales, ni habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales. Deberá tener además, sectores adecuados para depósitos de mercadería, cochera para cuatro (4) automotores grandes, cocina una (1), siete (7) baños, como mínimo, áreas para circulación, espera, atención de público, instalaciones telefónicas, para grupos de por lo menos (10) líneas externas. Sólo se considerarán aquellas ofertas que aseguren un mantenimiento óptimo y con instalaciones (eléctricas, de gas, sanitarias, etc.) en perfecto estado de funcionamiento.

Ubicación: Radio delimitado por las Avdas. Santa Fe, Leandro N. Alem, Paseo Colón, San Juan, Entre Ríos y Callao (en calles no vedadas al tránsito vehicular)

Para retiro de pliegos, presentación de ofertas: Dirección General Administración, Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: día 19 de agosto de 1980 a horas 19.

e.1º|8 Nº 5.104 v.12|8|80

DELEGACION REGIONAL EN MENDOZA

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble, con destino a la Delegación Regional en Mendoza, de 1.100 m2 aproximadamente, construcción antisísmica, con calefacción y óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones, en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación, contando con seis (6) baños, una (1) cocina como mínimo, etc. Dicho edificio deberá contar de ser factible, con cochera para la guarda de siete (7) vehículos

El radio en el que se encontrará el inmueble solicitado deberá estar comprendido por las siguientes calles: Norte. Maipú, Pellegrini y Ferroviarios Argentinos; Sur: Brasil, Hipólito Yrigoyen y Olegario V. Andrade; Este: Pedro B. Palacios y Costanera Este y Oeste: Boulogne Sur Mer de la Ciudad de Mendoza.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle San Martín Nº 2160, Mendoza.

Apertura de propuestas: El día 19 de agosto de 1980, a las 11 horas.

e.1º|8 Nº 5.099 v.12|8|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 23|80 para el día 18 del mes de agosto de 1980, a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1980.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras Defensa 120 — 1º piso — oficina 1.088 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de equipos transceptores portátiles de mano (Walkie-Talkie).

e. 1º|8 Nº 5.101 v. 12|8|80

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 27|80

Llámase a Licitación Pública Nº 27|80, por primera vez, para la contratación de plazas en Hoteles de Mar del Plata, con destino al Departamento de Turismo y Deportes.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.-

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en la División Compras, Tacuarí 345 - 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de agosto a las 17,30 horas, en la mencionada División y en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e.5|8 Nº 5.206 v.14|8|80

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO DE CONTRATACIONES

Expte. Nº 2020-15682|80-9

Llámase a Licitación Pública Nº 55|80, para el día 22 del mes de agosto de 1980, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de marcapasos, solicitados por la Dirección General de Emergencias Sanitarias.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 5|8 Nº 5.212 v. 14|8|80

SERVICIO DE CONTRATACIONES

Expte. Nº 2020-15475|80-3

Llámase a Licitación Pública Nº 56|80, para el día 22 del mes de agosto de 1980, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de Rifampicina, Isoniacida, Estreptomicina y Etambutol, solicitado por el Programa Nacional de Control de Tuberculosis.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 5|8 Nº 5.213 v. 14|8|80

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA

Expte.: Nº 9773|78-9.

Llámase a Licitación Pública Nº 8|80, para el día 1 de septiembre de 1980 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se mencionan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.

Las necesidades se refieren a la adquisición de Aparatos y Equipos de Laboratorio.

La apertura tendrá lugar en el Departamento de Administración del Instituto, sito en Caseros 2161, P. B., Capital debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Departamento.

e. 4|8 Nº 5.142 v. 13|8|80

HOSPITAL COLONIA NACIONAL "DR. EMILIO VIDAL ABAL"

Expediente Nº 1-2020-27199800520|80|4

Llámase a Licitación Pública Nº 10|80 para el día 25 del mes de agosto de 1980 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan Alimentos en general y semillas (trimestre octubre a diciembre de 1980) con destino al Hospital Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros — Sección Contrataciones del Hospital Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", sito en Ruta Nacional Nº 9 — Km 608 — Oliva (Provincia de Córdoba) debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.28|7 Nº 4.945 v.6|8|80

HOSPITAL COLONIA NACIONAL "SANTA MARIA"
Santa María - Punilla - Córdoba
Expediente Nº 1-2020-4110000346|80|7

Llámase a Licitación Pública Nº 6|80 para el día 21 del mes de agosto de 1980, a las doce (12) horas, para contratar la adquisición de: víveres secos y productos envasados, pan, productos lácteos y derivados de granja, fiambres, verduras y frutas, carnes y derivados, y papel para armar cigarrillos, para atender las necesidades del Servicio durante el tercer cuatrimestre 1980 con destino al Hospital Colonia Nacional "Santa María", Santa María, Punilla, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones del Organismo Licitante; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14 horas.

Dr. Orlando Fernández Gez, director.

e.28|7 Nº 4.944 v.6|8|80

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 44|80, para el día 11 de agosto de 1980, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de pollos frescos y huevos de gallina con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 5|8 Nº 5.202 v. 6|8|80

Secretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES

Licitación Pública Nº 7|80.
Expte.: Nº 21.261|80.

Llamado a licitación para la adquisición de resmas de papel, con destino a nuestra Sección Imprenta.

Valor del pliego: $ 15.000.

A retirar en Callao 1445 — Capital.

De 13,30 a 16,00 horas.

Apertura día 20|8|80, a las 15,30 horas.

$ 100.800 e. 4|8 Nº 17.111 v. 6|8|80

Secretaría de Acción Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 20|80

Llámase a Licitación Pública Nº 9|80, corresponde 43, para contratar la adquisición de 1.000 colchonetas de poliéster con destino a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales.

Fecha de apertura: 14 de agosto de 1980, a las 17 horas.

Retiro, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, Oficina 5147, Capital Federal.

e. 5|8 Nº 5.209 v. 6|8|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 264|80

Llámase a Licitación Pública Nº 10|80, cde. 42, para contratar la adquisición de 15.000 chapas de cartón asfáltico con destino a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales.

Fecha de apertura. 14 de agosto de 1980 a las 16 horas.

Retiro, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, Oficina 5147, Capital Federal.

e. 5|8 Nº 5.208 v. 6|8|80

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

EMPRESA DEL ESTADO COVIARA

Licitación Pública Nº 1|80

Objeto: Construcción por el sistema de ajuste alzado de una playa de estacionamiento en Capital Federal.

Fecha y hora de apertura. 25 de agosto a las 15 horas.

Informes y pliegos: Reconquista 385, 4º piso de 10 a 13 y de 15 a 18 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.

e. 5|8 Nº 5.220 v. 14|8|80